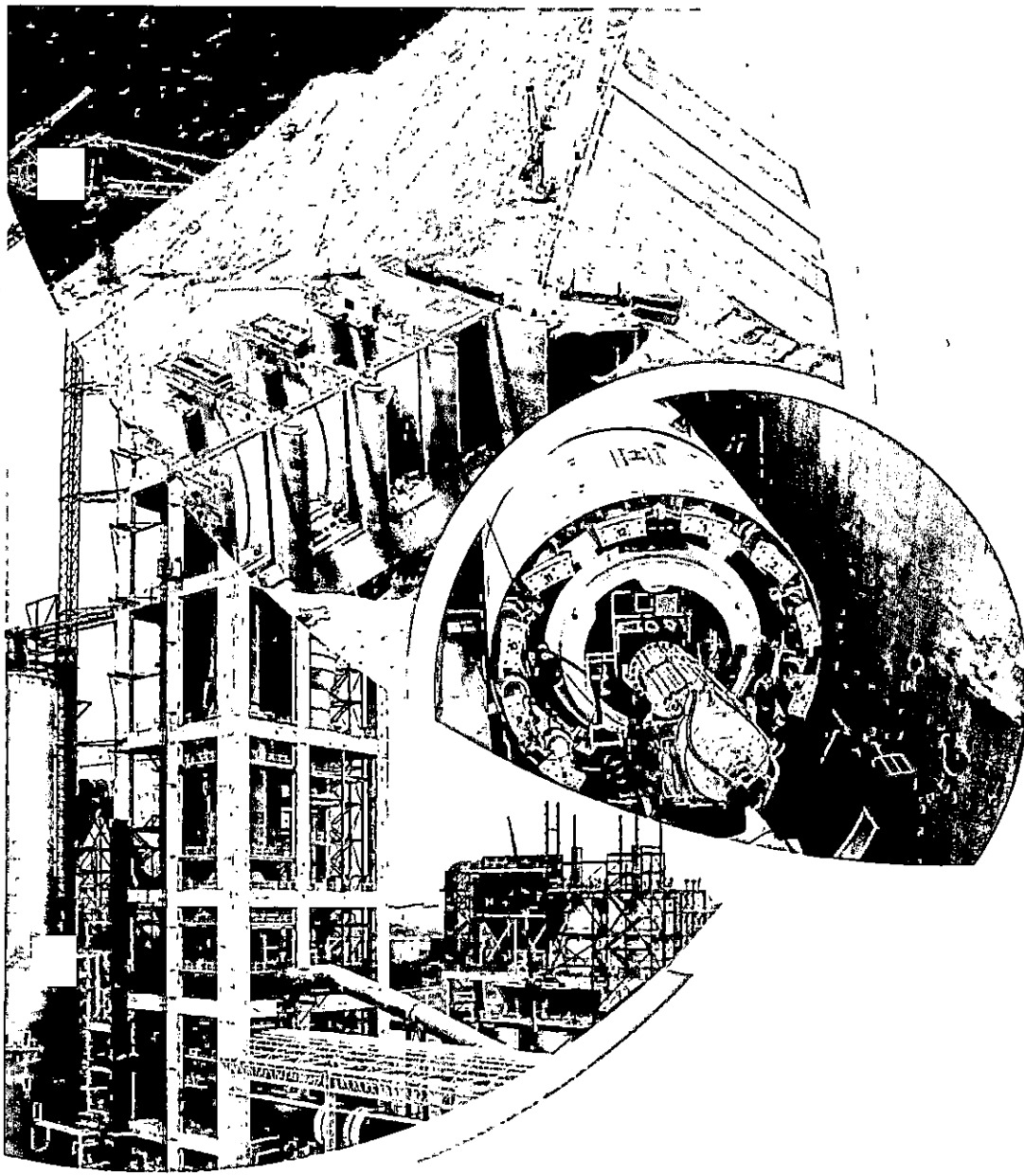


201309001



1. ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

 Constructora
Concreto |  Industrial
Concreto

Estructura Plural Vías a Girardot

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Selección Abreviada N- VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, Julio 11 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura -ANI
Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Torre B Piso 2
Bogotá D. C.,

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. VI-VE-APP-IPV-SA-004-2016

Nosotros, los abajo firmantes, a saber: María Clara Tirado Mesa y Juan Guillermo Saldarriaga Saldarriaga actuando, respectivamente, en nombre y representación de INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S. y CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., según los documentos que se anexan a esta Oferta, mediante este documento presentamos Oferta para la Selección Abreviada N° VJ- VE-APP-IPV-SA-004-2016 con el objeto de *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato ”.*

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes manifestaciones:

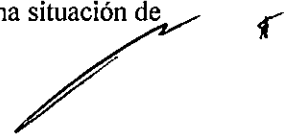
- (a) No aplica
- (b) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente Carta de Presentación de la Oferta, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Oferta.
- (c) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo sus Adendas: Adenda 1 del 21 de junio de 2016, y todas aquellas que se publiquen posteriormente, así



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Selección Abreviada N- VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta

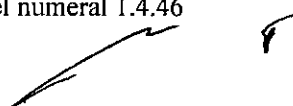
cómo las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y términos establecidos en los mismos.

- (d) Que nuestra Oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada N° VJ-VE-APP- IPV-SA-004-2016 y no incluye excepción, salvedad o condicionamiento alguno.
- (e) Que hemos visitado los sitios donde se ejecutará el Proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y su situación actual.
- (f) Que concurrimos en la presentación de esta Oferta, en la Selección Abreviada y, de ser Adjudicatarios, en la constitución del SPV.
- (g) Que nos obligamos de forma irrevocable, en caso de resultar Adjudicatarios de la Selección Abreviada, a constituir una sociedad de objeto único ("SPV") en los términos y bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la cual suscribirá junto con la ANI el Contrato, en los términos y condiciones definidos para tales efectos en el Pliego de Condiciones.
- (h) Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos en [171] folios debidamente numerados.
- (i) Que el valor de nuestra Oferta Económica es el que aparece en el Anexo 5.
- (j) Que nos obligamos solidaria e incondicionalmente a asumir todas las obligaciones derivadas de nuestra Oferta originadas hasta la suscripción por parte del SPV del Contrato de Concesión.
- (k) Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 422 del Código Penal (Ley 599/00):
 - a. Que la información contenida en nuestra propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la ANI cuando los datos suministrados no sean verídicos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Además, no existe ninguna falta a la verdad en los documentos que componen nuestra Oferta. Además, nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta a solicitud de la ANI, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.
 - b. Que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes.
 - c. Que manifestamos que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, ni directamente ni indirectamente, ni los Integrantes, ni los socios, en una situación de



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Selección Abreviada N- VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta

conflicto de interés de acuerdo con el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones.

- d. Que no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- e. Que no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia.
- f. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (v) que no nos encontramos reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. Entendemos que estas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción del presente documento.
- (l) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta revisión de esta Oferta, así como también autorizamos la revisión de la documentación que la conforma.
- (m) Que los abajo firmantes Integrantes de la Estructura Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que este Pliego de Condiciones resulta aplicable a las Estructuras Plurales y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría a la Estructura Plural en la Selección Abreviada indicamos a través de esta Oferta, de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:
- CONSTRUCTORA CONCRETO S.A: 75%
 - INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S: 25%
- (n) No aplica
- (o) Que acompañamos a la presente Oferta los documentos que acreditan la existencia y representación legal de cada uno de los Integrantes así como la capacidad jurídica de los mismos para hacer la presente Oferta y las facultades de quienes actúan como representantes legales para:
- a. Hacer la Oferta y participar en las etapas sucesivas de ésta Selección Abreviada;
 - b. Nombrar a un Representante Común para hacer la Oferta en nombre del respectivo Integrante y participar en las etapas sucesivas de ésta Selección Abreviada como Integrante de la Estructura Plural.
- (p) Que designamos como Representante Común de todos los Integrantes de la Estructura Plural a, Julio Alirio Torres Ortiz, identificado con la C.C. 19.393.523 quien goza de amplias y suficientes facultades para representarnos, y por consiguiente, suscribir la presente Oferta hasta la constitución del SPV, en los términos y alcances del numeral 1.4.46
- 

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Selección Abreviada N- VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta


del Pliego de Condiciones, además de participar en nombre de la Estructura Plural y sus Integrantes, y en particular, para, solicitar aclaraciones, recibir notificaciones, responder en nombre de los Integrantes, intervenir de manera verbal y escrita en todas las instancias previstas y todas las demás que se prevén en la Selección Abreviada. Para todos los efectos, el Representante Común en nombre de los Integrantes recibirá notificaciones en la dirección que se señala a continuación:

Constructora Conconcreto S.A.
Cra.6 No.115-65 Zona F Of.409
Centro Comercial Hacienda Santa Bárbara
Bogotá-Colombia
jtorres@conconcreto.com

- (q) Que los Integrantes de la Estructura Plural reconocemos que actuaremos en el marco de la Selección Abreviada a través de nuestro Representante Común, por lo que las notificaciones, requerimientos y comunicaciones al Representante Común serán tenidas como enviadas a la Estructura Plural y a todos y cada uno de los Integrantes (incluido las comunicaciones relacionadas con los Fondos de Capital Privado, si fuere el caso); y aceptamos que todas las actuaciones, solicitudes, respuestas y en general, todas las intervenciones en la Selección Abreviada que pueda hacer la Estructura Plural y sus Integrantes como Oferentes, serán hechas a través del Representante Común y solamente las efectuadas por el Representante Común se tendrán como válidas ante la ANI.
- (r) No aplica
- (s) Manifestamos que los requisitos relativos a Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera serán acreditados con la experiencia de CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., quien tiene la calidad de matriz de INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S. En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, declaro en nombre de INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S., que con la presentación de la Oferta, se adjunta el Acuerdo de Garantía suscrito por CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.
- (t) No aplica
- (u) Los Integrantes de la Estructura Plural señalados a continuación, tendrán la calidad de Líderes, por lo cual declaramos que dichos Integrantes mantendrán una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y que concurren a la presente Selección Abreviada aportando su experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos relativos a Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera.

INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S: 25%

Declaramos que de conformidad con el Pliego de Condiciones, conocemos y aceptamos las obligaciones que se derivan de las declaraciones formuladas anteriormente relacionadas con aquellos Integrantes de la Estructura Plural que ostentan la calidad de Líderes, o que sin tener dicha calidad, aportan su experiencia para efectos de acreditar los requisitos relativos a



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Selección Abreviada N- VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Anexo 2 - Carta de Presentación de la Oferta

Capacidad Financiera.

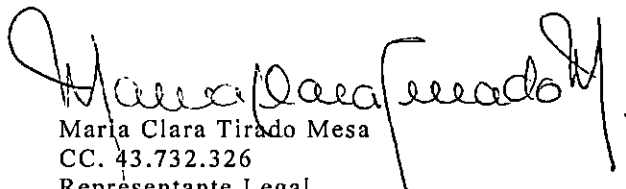
- (v) Aceptamos y autorizamos que cualquier requerimiento o solicitud de subsane o comunicación relacionada con este proceso de contratación se podrá realizar por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Atentamente,

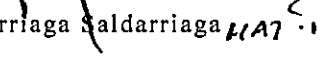
ESTRUCTURA PLURAL VÍAS A GIRARDOT

Integrantes

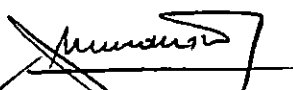
INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.

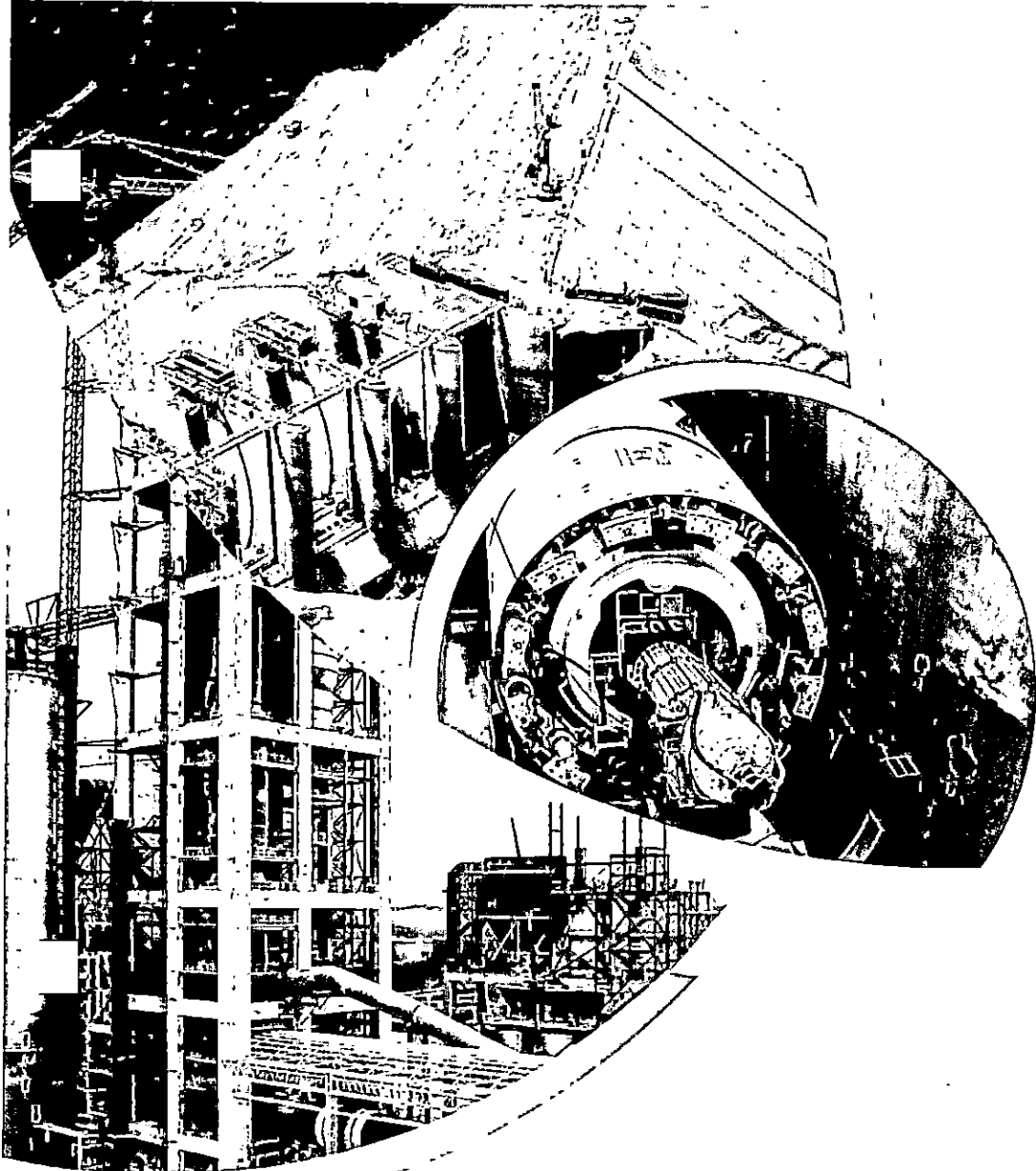

María Clara Tirado Mesa
CC. 43.732.326
Representante Legal

CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.,


Juan Guillermo Saldarriaga Saldarriaga
CC. 8.297.222
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN,


Julio Alirio Torres Ortiz
CC. 19.393.523
TP: 2528288354CND
Representante Común
Estructura Plural Vías a Girardot



1.1 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL DE: INDUSTRIAL
CONCRETO S.A.S.

 Constructora
Concreto |  Industrial
Concreto

Estructura Plural Vías a Girardot

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

008

NUMERO: 43.732.326

TIRADO MESA

APELLIDOS

MARIA CLARA

NOMBRES

Maria Clara Cuado

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1969
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

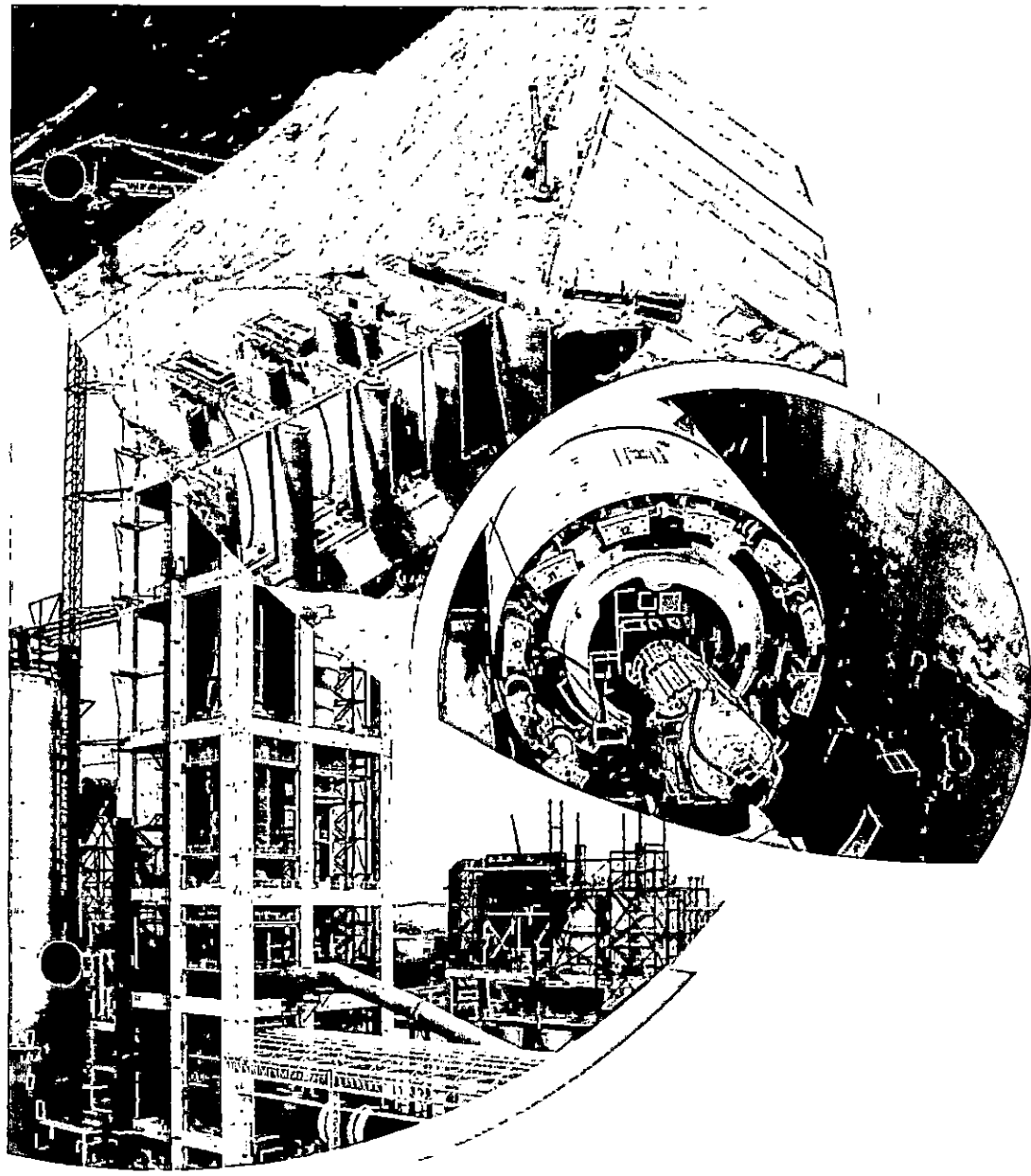
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-1989: ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SÁNCHEZ TORRES



A-0117000-00172023-F-0043732326-20090824 0015289748A 1 25131096



1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL DE:
CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.



Estructura Plural Vías a Girardot

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.297.222

SALDARRIAGA-SALDARRIAGA

APELLIDOS

JUAN GUILLERMO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1949

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S PH

M

SEXO

02-OCT-1970 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ FORRES



A-0100100-00126841-M-0008297222-20081112

0005800123A 1

2070027728

MEDELLIN

Teléfono [57] [4] 402 5700 / Fax [57] [4] 402 5786

BOGOTÁ

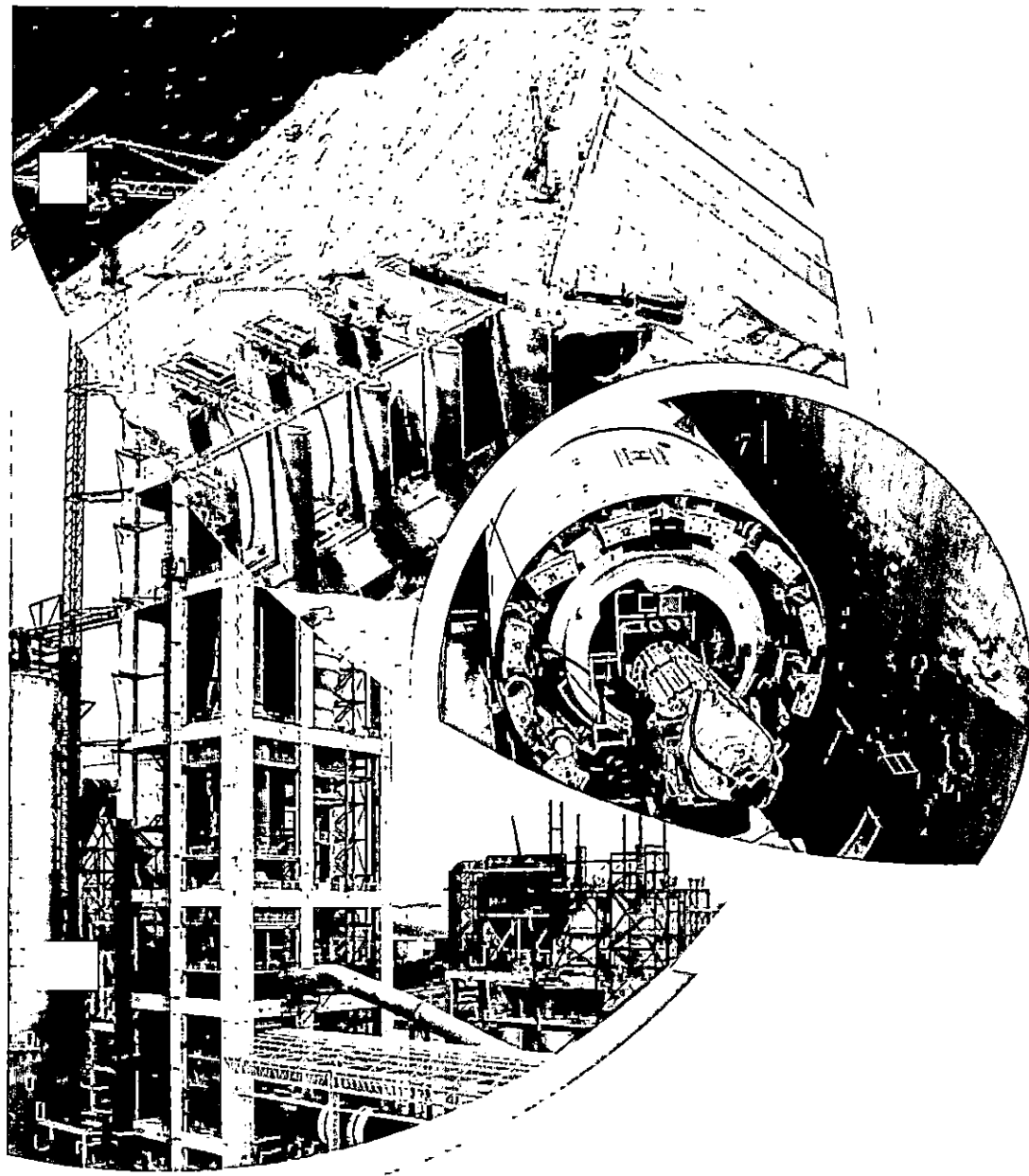
Teléfono [57] [1] 620 2166 / Fax [57] [1] 214 6333

Colombia • Suramérica



contactenos@conconcreto.com

www.conconcreto.com

Nit 890.901.110-8



1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA COMÚN.

 Constructora
Conconcreto |  Industrial
Conconcreto

Estructura Plural Vías a Girardot



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1956

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85
ESTATURA

O+
G.S. RH

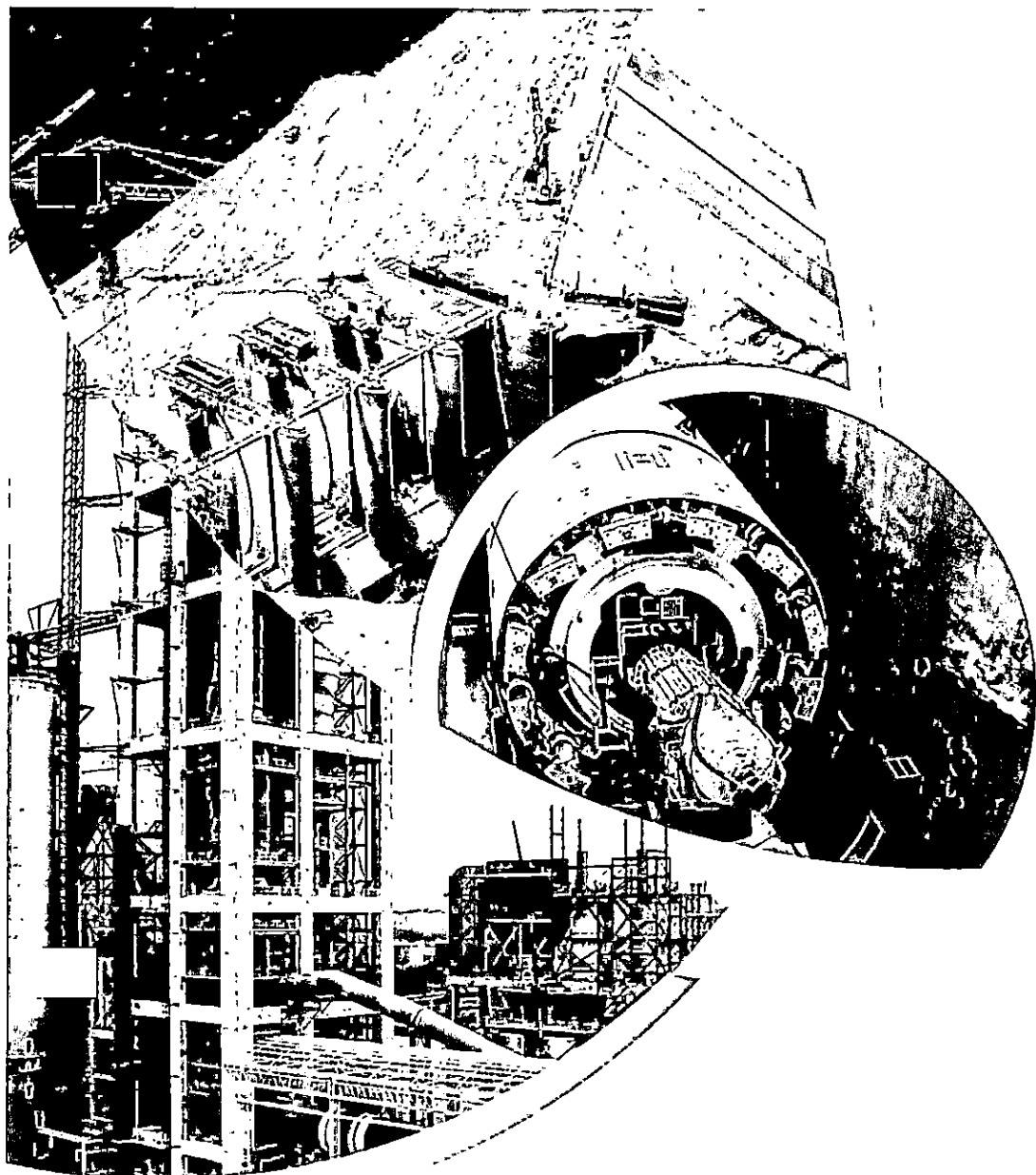
M
SEXO

20-SEP-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CUNDINAMARCA, CALLES 100 TORRES



A-1500150-00012263-M-0019393523-20000610 0000437848A 1 1350025974



1.4 TARJETA PROFESIONAL DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA COMÚN.

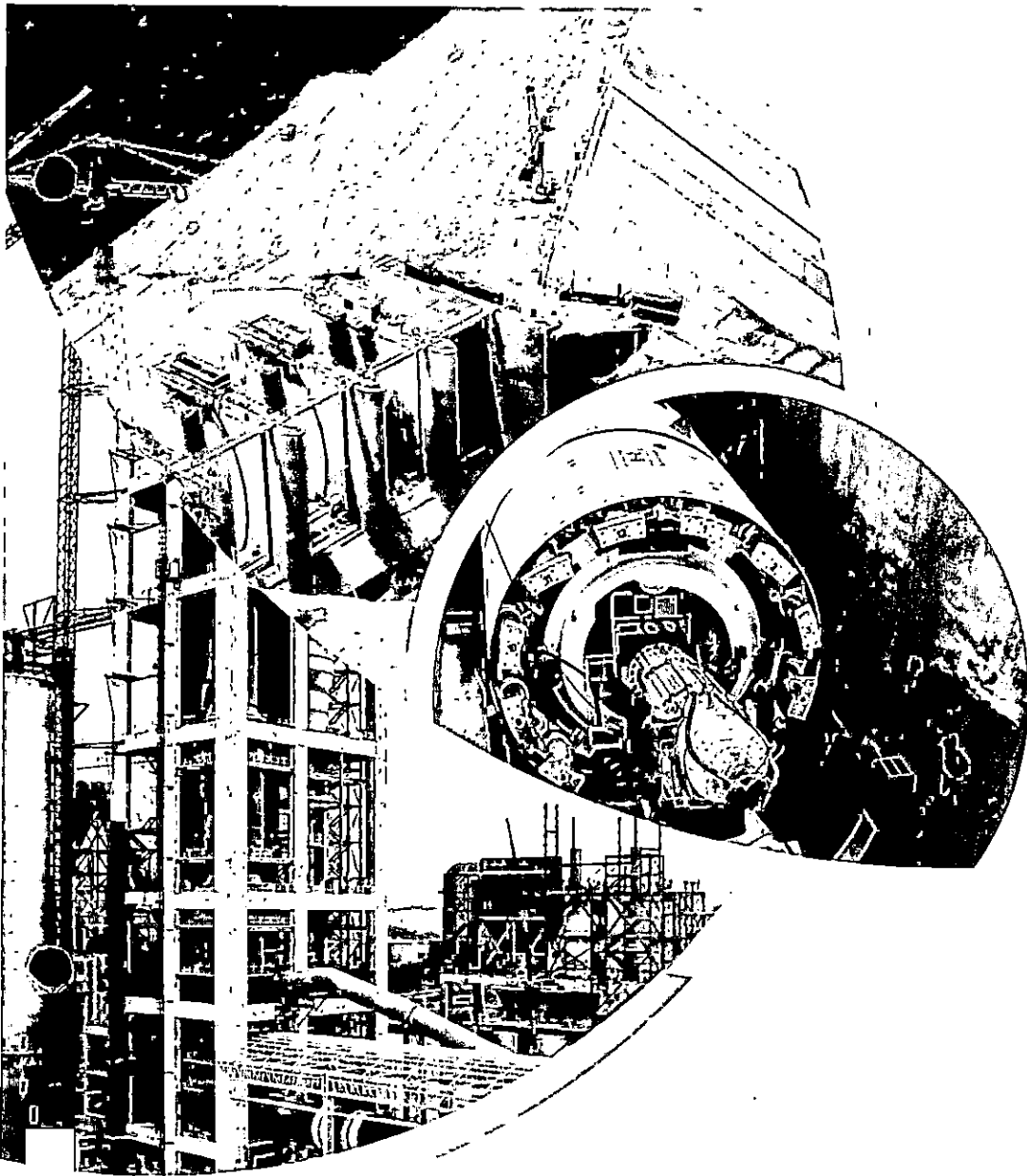
C Constructora **Conconcreto** | **C** Industrial **Conconcreto**
Estructura Plural Vías a Girardot

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



IDENTIFICACION No. 25286054310
INGENIERO CIVIL
SOC. NO. 106
TORRES, ORTIZ
MARIANO
CALLE 13, 282-589
LA PLAZA DE
DE LOS ANDES

[Signature]



1.5 CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA COMÚN.

 Constructora
Conconcreto |  Industrial
Conconcreto

Estructura Plural Vías a Girardot

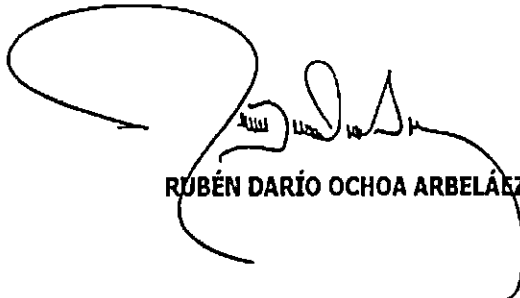
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
N° E2016WEB00109385

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que TORRES ORTIZ JULIO ALIRIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 19393523, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 25202-08354 CND desde el (los) veinticuatro (24) día(s) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos (1982).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los uno (1) días del mes (julio) del año dos mil dieciseis (2016).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

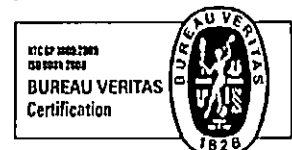
(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

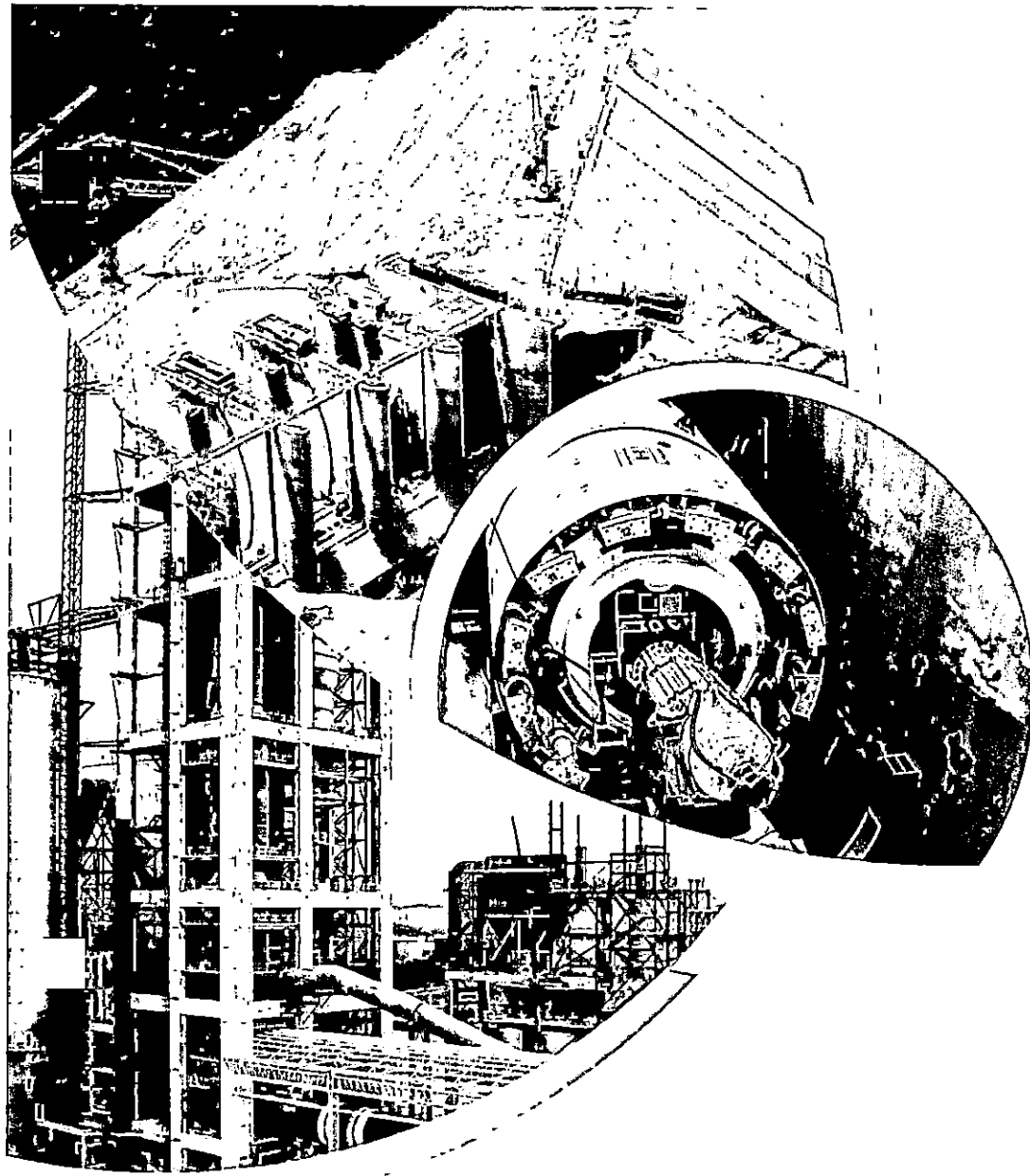
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.
email: info@copnia.gov.co - pqr@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



0000017



2. TABLA DE CONTENIDO

C Constructora **Concreto** | **C** Industrial **Concreto**

Estructura Plural Vías a Girardot



“La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá - Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”

INVITACIÓN: VJ-VE- APP-IPV-SA-004-2016

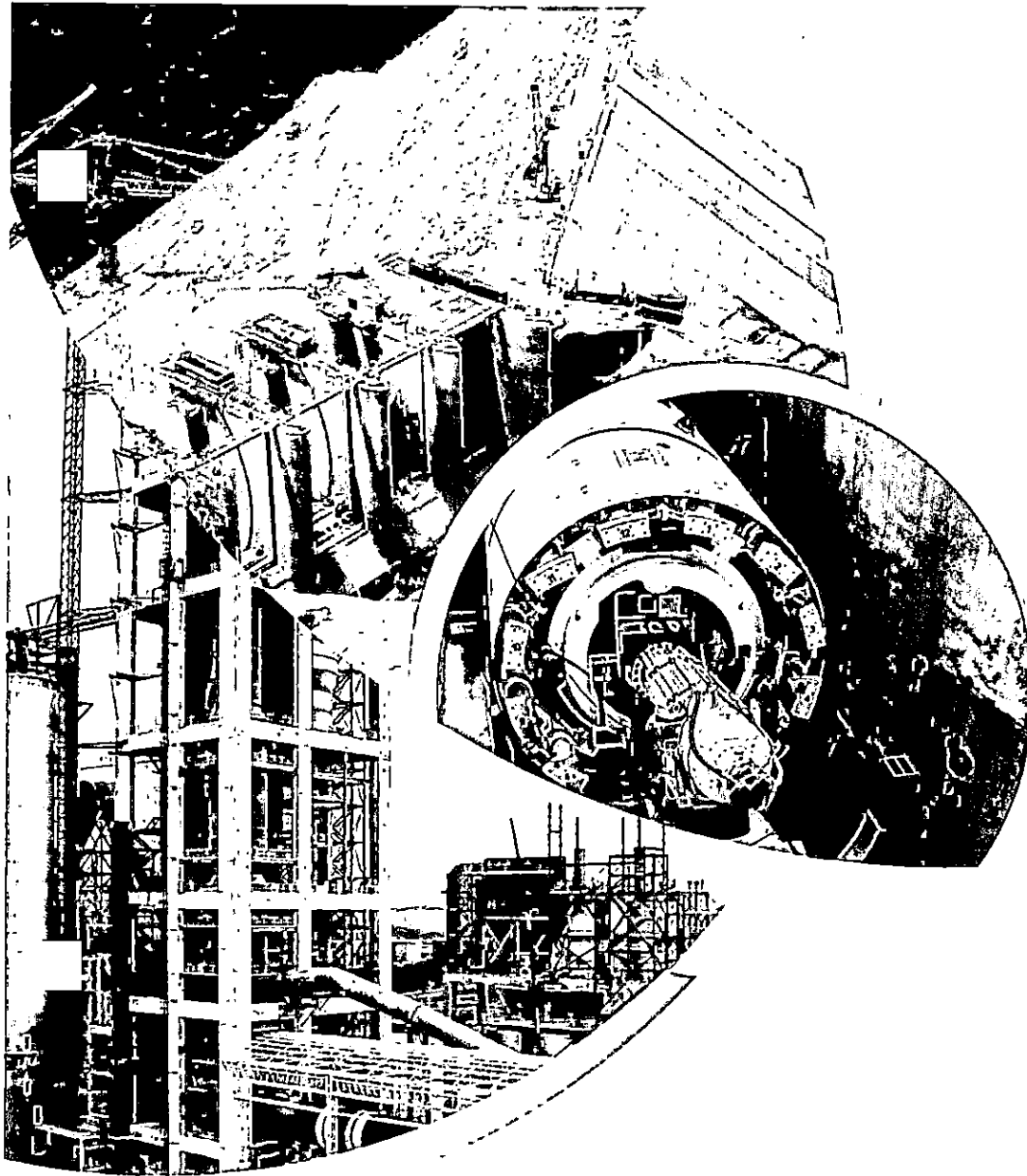
N°	Contenido Sobre 1	Folio	
		de	a
1	Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta	1	6
	1.1 Cédula de Ciudadanía Representante Legal de: INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.	7	8
	1.2 Cédula de Ciudadanía Representante Legal de: CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	9	10
	1.3 Cédula de Ciudadanía de Representante Legal de la Estructura Común.	11	12
	1.4 Tarjeta Profesional de Representante Legal de la Estructura Común.	13	14
	1.5 Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de Representante Legal de la Estructura Común.	15	16
2	2 Tabla de Contenido	17	19
3	Documentos para la acreditación de la capacidad jurídica y representación legal	20	20
	3.1 Acreditación de la capacidad jurídica de: INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.	21	21
	3.1.1 Certificado de existencia de representación legal de INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S	22	37
	3.1.2 Acta de junta de INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S	38	40
	3.2 Acreditación de la capacidad jurídica de CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	41	41
	3.2.1 Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	42	87
	3.2.2 Acta de junta de CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	88	90
	3.2.3 Certificación de Sociedad Anónima Abierta de CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	91	92
	3.2.4 Tarjeta Profesional Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	93	94
	3.2.5 Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	95	96
3.3 Cupo de Crédito	97	105	
4	4 Garantía de Seriedad de la Oferta	106	113
	Oferta Técnica	114	114
	5.1 Anexo 9. Oferta técnica	115	117
	5.2 Anexo 19. Factor de Calidad	118	119
	5.3 Anexo 3. Acuerdo de Garantía	120	125
	5.4 Anexo 6. Beneficiario Real y Origen de Recursos	126	126
	5.4.1 Anexo 6. Beneficiario Real y Origen de Recursos INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S	127	128



“La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá - Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”

INVITACIÓN: VJ-VE- APP-IPV-SA-004-2016

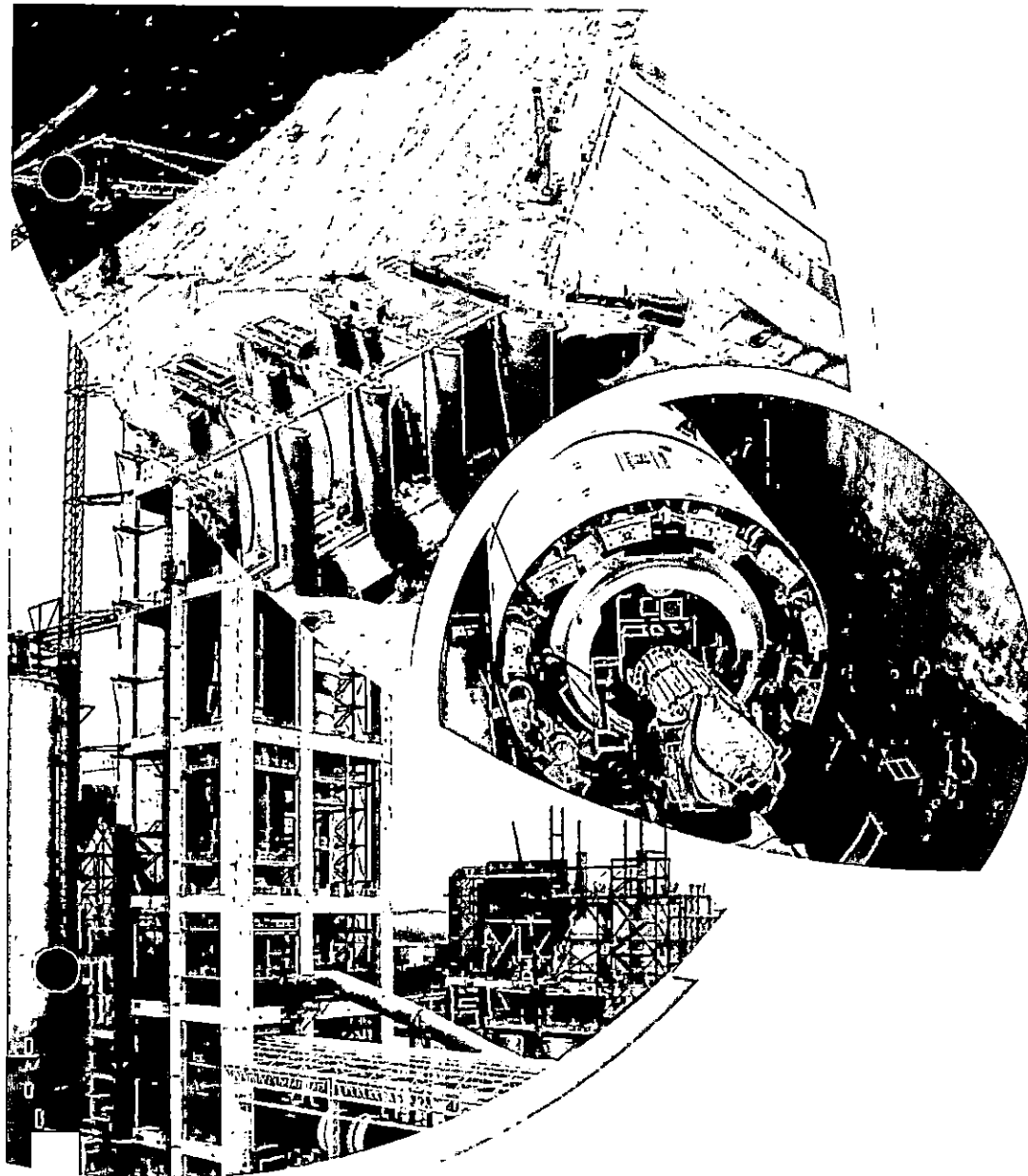
	5.4.2 Anexo 6. Beneficiario Real y Origen de Recursos CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.S	129	131
	5.5 Pago Parafiscales INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.	132	132
	5.5.1 Anexo 8. Certificado Pago Parafiscales INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.	133	134
	5.5.2 Certificación Revisor Fiscal INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.	135	136
	5.5.3 Tarjeta Profesional Revisor Fiscal INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.	137	138
5	5.5.4 Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios Revisor Fiscal de INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.	139	140
	5.6 Pago Parafiscales CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	141	141
	5.6.1 Anexo 8. Certificado Pago CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	142	143
	5.6.2 Certificación Revisor Fiscal CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	144	145
	5.6.3 Tarjeta Profesional Revisor Fiscal CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	146	147
	5.6.4 Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	148	149
	5.7 Anexo 13. Inversión Extranjera en la Oferta	150	151
	5.8 Declaración de Vinculación Programa de Reincorporación a la vida civil	152	153
	5.9 Anexo 17. Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria	154	157
	5.10 Anexo 18. Declaración de Conocimiento del Proyecto	158	159
	5.11 Declaración de Bienes Nacionales	160	161
	5.12 Anexo 4. Acuerdo de Permanencia	162	171



3. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

 Constructora
Conconcreto |  Industrial
Conconcreto

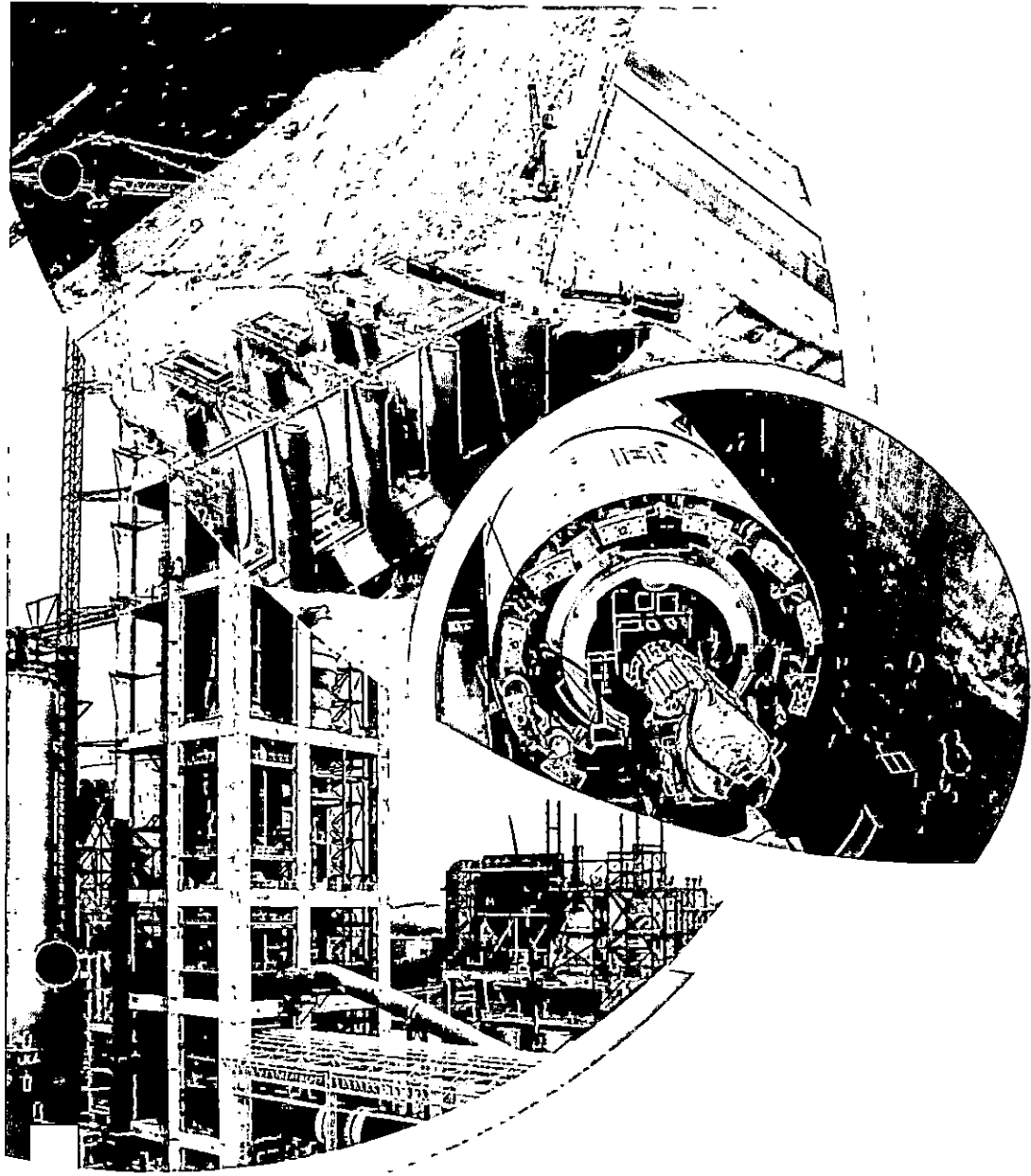
Estructura Plural Vías a Girardot



3.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE: INDUSTRIAL
CONCRETO S.A.S.



Estructura Plural Vías a Girardot



3.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S



Estructura Plural Vías a Girardot

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado:

0014168341 - ATPSL

Página: 1



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.

MATRICULA:

21-489006-12

DOMICILIO:

GIRARDOTA

NIT

890908901-9

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 29 de 2016

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 5 B No. 21 24 GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que escritura pública No. 3.869, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en Octubre 21 de 1970, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 6 de noviembre de 1970 y posteriormente en esta Entidad el 20 mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9012, se constituyó una Sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

INVERSIONES EL NORTE LIMITADA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Hora: 16:52

Página: 2



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

siguientes documentos:

Escritura Pública No. 4282 de Noviembre 21 de 1970, de la Notaría 4 de Medellín.

Escritura Pública No. 1303 de Marzo 31 de 1971, de la Notaría 4 de Medellín, registrada en esta Entidad el 20 mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9012, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Girardota y cambia su razón social por la de:

AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE LIMITADA

Escritura Pública No. 6499 de Noviembre 28 de 1973, de la Notaría 4 de Medellín.

Escritura Pública No. 7810 de Diciembre 5 de 1974, de la Notaría 5 de Medellín.

Escritura Pública No. 3876 de Agosto 29 de 1975, de la Notaría 4 de Medellín.

Escritura Pública No. 2088 de Diciembre 22 de 1975, de la Notaría 10 de Medellín.

Escritura Pública No. 4757 de Diciembre 31 de 1977, de la Notaría 11 de Medellín.

Escritura Pública No. 3411 de Diciembre 21 de 1978, de la Notaría 10 de Medellín.

Escritura Pública No. 2633 de Mayo 31 de 1979, de la Notaría 5 de Medellín, aclarada por la Escritura Pública No. 3147 de Junio 27 de 1979, de la Notaría 5 de Medellín.

Escritura Pública No. 1338 de Mayo 17 de 1984, de la Notaría 11 de Medellín.

Escritura Pública No. 3816, de julio 5 de 1990, de la Notaría 12 de Medellín, registrada en esta Entidad el 20 mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9012, mediante la cual entre otra reforma la sociedad se transforma de limitada a anónima y en adelante se denominará:

AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A.

Escritura Pública No. 1734, de abril 5 de 1991, Notaría 12 de Medellín, registrada en esta Entidad el 20 mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9012, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del Municipio de Girardota a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No. 2577, de mayo 15 de 1997, de la Notaría 12 de Medellín.

Escritura Pública No. 1404 de marzo 5 de 1998, de la Notaría 12 de Medellín.

Escritura Pública No. 4364, del 23 de noviembre de 2005, de la Notaría 3

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 3



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

de Medellín.

Escritura Pública No. 2098, del 17 de noviembre de 2009, de la Notaría 22 de Medellín.

Escritura Pública No. 787, del 3 de mayo de 2011, de la Notaría 1 de Itagüí, registrada en esta Entidad el 20 mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9012, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Itagüí.

Acta No. 26, del 17 de noviembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 20 mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9012, mediante la cual la sociedad se transforma de anónima a sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.

Acta No. 27, del 17 de noviembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas,

Acta No. 28, del 05 de marzo de 2013, de la Asamblea de Accionistas.

Extracto de Acta No. 34, del 21 de marzo de 2013, de la Asamblea General de Accionistas, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 15 de mayo de 2013 y posteriormente en esta Entidad el 20 mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9012, mediante la cual entre otra reformas, la sociedad cambia su domicilio del municipio de Itagüí al municipio de Girardota.

Acta No. 38 del 17 de Octubre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Diciembre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 23291, mediante la cual entre otras reformas, se aprobó el proyecto de fusión por absorción en el que la sociedad INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S. (21-489006-12) (ABSORBENTE) absorbe el total de los activos y pasivos de la sociedad SISTEMAS CONSTRUCTIVOS AVANZADOS S.A.S. (21-430788-12) (ABSORBIDA), la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

DETERMINACIÓN DEL OBJETO: El objeto social principal de la compañía está constituido por:

- (i) La exploración y explotación de materiales de playa, canteras y demás depósitos naturales o yacimientos de minerales y materiales para lo cual podrá extraerlos

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado:

0014168341 - ATPSL

Página: 4



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

(ii) La exploración, explotación u aprovechamiento de minas, minerales preciosos o no

(iii) La producción y venta de elementos fabricados en concreto o mortero, con o sin refuerzo de todo tipo, así como el diseño estructural de elementos prefabricados, su producción, venta, transporte y montaje

(iv) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de todo tipo de edificaciones, obras civiles especialmente carreteras, puentes, vías férreas, represas

(v) La adquisición y venta de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empelados en la construcción de obras, en edificaciones y en la explotación, exploración y aprovechamiento de materiales de playa, canteras, yacimientos de materiales y minerales.

(vi) La celebración de contratos para la construcción de todo tipo de obras civiles, la fabricación, distribución, venta y arrendamiento de maquinaria, equipo, accesorios y partes utilizados en la industria y la construcción, así como la fabricación, venta, construcción y prestación de servicios metalmecánicos e ingeniería en construcción

(vii) La construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier obra material sobre bienes inmuebles, la fabricación y comercialización de muros (con o sin paneles) y demás sistemas constructivos de fachadas

(viii) La prestación de servicios de construcción, asesoría y asistencia técnica en el área de construcción

(ix) La representación de firmas nacionales y extranjeras para la producción y comercialización de sistemas constructivos

(x) La distribución y, en general, el comercio de los materiales, materias primas, productos, subproductos, artículos procesados, terminados, semi elaborados o reacondicionados de que tratan los apartes precedentes, elaborados o procesados por la misma compañía o por otros fabricantes, y

(xi) La distribución, bajo cualquier modalidad comercial, de equipos, instalaciones, maquinarias e implementos utilizables en la construcción, así como el alquiler de equipos para la construcción y contenedores prefabricados y la celebración de todo todos los actos y contratos que se relacionen con estas actividades.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52



Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 5

Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

AUTORIZADO	\$7.000.000.000,00	7.000.000.000	\$1,00
SUSCRITO	\$5.312.359.978,00	5.312.359.978	\$1,00
PAGADO	\$5.312.359.978,00	5.312.359.978	\$1,00

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la compañía estará a cargo de un Gerente quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no. El Gerente representará a la sociedad en juicio y fuera de él. La sociedad tendrá dos (2) Suplentes del Gerente que lo reemplazarán con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquél esté impedido. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. Al Gerente le corresponde el gobierno de la sociedad y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados, cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA CLARA TIRADO MESA DESIGNACION	43.732.326

Por Acta No. 260, del 25 de julio de 2008, de la Junta Directiva, registrada en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 14 de junio de 2011 y posteriormente en esta Cámara el 20 de mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9012

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO OSPINA ORTIZ DESIGNACION	98.542.663
---	--------------------------------------	------------

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FELIPE JARAMILLO URIBE DESIGNACION	8.357.815
--	---	-----------

Por Acta número 36 del 29 de noviembre de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de diciembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 22305.

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Hora: 16:52

Página: 6



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente y representante legal de la compañía las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la denominación social.
2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.
4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogados, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.
5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea general de Accionistas.
6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.
7. Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas del curso de los negocios de la sociedad.
8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.
10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surdan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.
11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01 Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL Página: 7



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY Copia: 1 de 2

los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

12. El Gerente de la sociedad podrá celebrar contratos con las siguientes limitaciones, que deberán ser previamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas;

1. Para celebrar contratos cuya cuantía sea igual o superior a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Para adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes de la sociedad cuando su cuantía sea igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Para contratar préstamos u otras operaciones financieras con entidades crediticias o particulares cuando su cuantía sea igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. Para garantizar obligaciones de terceros cuando su cuantía sea igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. Para presentar licitaciones públicas o privadas cuando el monto de la propuesta sea igual o superior a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

13. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

14. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

15. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

16. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

17. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado:

0014168341 - ATPSL

Página: 8



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CROWE HORWATH CO S.A. DESIGNACION	830.000.818-9

Por Extracto de Acta número 41 del 26 de marzo de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 21 de julio de 2015, en el libro 9, bajo el número 25775

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	JULIETH PAULINE CARVAJAL TANGARIFE DESIGNACION	1.039.449.898
---------------------------	--	---------------

Por Comunicación del 2 de mayo de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 8 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 13648

REVISOR FISCAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER ARIAS MARÍN DESIGNACION	8.126.832
-------------------------	--	-----------

Por comunicación de abril 9 de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 21 de julio de 2015, en el libro 9, bajo el número 25775.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

LIMITACION DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTÍA: En todos los casos en que los estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Página: 9



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del 70% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

3. Los accionistas no podrán pignorar, gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable del 100% de las acciones suscritas.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgada la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que la Asamblea General de Accionistas así lo autorice con el voto favorable de más del 70% de las acciones presentes en la reunión.

Que entre las funciones de la asamblea está la de:

Autorizar el establecimiento de agencias, o sucursales de la sociedad.

Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto:

1. Autorizar al Gerente General de la sociedad, para celebrar contratos cuya cuantía sea igual o superior a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. Autorizar al Gerente General de la sociedad, para adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes de la sociedad cuando su cuantía sea

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado:

0014168341 - ATPSL

Página: 10



Código de verificación: pJhHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Autorizar al Gerente General de la sociedad, para contratar préstamos, u otras operaciones financieras con entidades crediticias o particulares cuando su cuantía sea igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. Autorizar al Gerente General de la sociedad, para garantizar obligaciones de terceros cuando su cuantía sea igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. Autorizar al Gerente General de la sociedad, para presentar licitaciones públicas o privadas cuando el monto de la propuesta sea igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Decretar la enajenación o gravamen de los bienes de la empresa social autorizando para ello al Gerente General de la sociedad.

Decretar o autorizar la compra de sus propias acciones, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley, y por estos estatutos.

CERTIFICA

FIDUCIA MERCANTIL

DOCUMENTO: PRIVADO No. 2900, DEL 1 DE AGOSTO DE 2008

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCRETO S.A. y AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIEN: El fideicomiso que en virtud del presente contrato de fiducia mercantil se constituye, estará integrado por los siguientes bienes:

1. Una suma equivalente a DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 S.M.L.M.V.), la cual será aportada por LOS FIDEICOMITENTES al momento de la suscripción de presente contrato y con la cual se conformará el FONDO DE GASTOS.

2. EL INMUEBLE denominado Lote Restante, ubicado en el Municipio de Girardota (Antioquia), identificado con el número de matrícula inmobiliaria 01257501 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota-Antioquia, cuya transferencia a título de aporte fiduciario se instrumentará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato. Dicho inmueble se entenderá recibido con el registro de la correspondiente escritura pública en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 11



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

3. Los diseños, planos, estudios de PROYECTO, los derechos sobre las licencias de construcción, los permisos obtenidos para el desarrollo del PROYECTO y los demás documentos aportados por el CONSTRUCTOR, los cuales deberán expedirse por las respectivas autoridades administrativas en los mismos términos contemplados en este contrato y se entenderán recibidos por la suma de Seiscientos Millones de pesos M/CTE (\$600.000.000) con la entrega que de los mismos realice el CONSTRUCTOR al FIDEICOMISO administrado por LA FIDUCIARIA.

4. Las mejoras que se adelanten en desarrollo del PROYECTO en el INMUEBLE transferido, así como las mejoras que se realicen en la franja del inmueble de propiedad del Fideicomiso PA Bodegas Familia las cuales formarán parte del FIDEICOMISO conforme a lo previsto en los artículos 656 y 658 del Código Civil, y que se registrarán en el FIDEICOMISO de conformidad con los reportes que el GERENTE entregue mensualmente a la FIDUCIARIA hasta que las mismas conformen finalmente la BODEGA.

5. Los RECURSOS derivados de los CREDITOS, los cuales entenderán recibidos cuando ingresen efectivamente en la cuenta del FIDEICOMISO, o cuando se registren contablemente los desembolsos de dichos RECURSOS en la contabilidad del FIDEICOMISO.

6. Los RECURSOS derivados del canon de arrendamiento de la BODEGA, los cuales se entenderán recibidos cuando ingresen efectivamente a la cuenta abierta por LA FIDUCIARIA a nombre del FIDEICOMISO.

7. Los aportes de RECURSOS que efectúen posteriormente LOS FIDEICOMITENTES, en caso que ello ocurra, los cuales se entenderán recibidos cuando ingresen efectivamente a la cuenta abierta por LA FIDUCIARIA a nombre del FIDEICOMISO.

8. Los rendimientos generados por la inversión de los RECURSOS fideicomitidos; de haber lugar a ello.

VIGENCIA: Este contrato tendrá una duración de ciento veinticinco meses (125 meses) contados a partir de la fecha de su suscripción, o hasta el momento en que se cancelen los CREDITOS en su totalidad si así lo solicitan LOS FIDEICOMITENTES por escrito.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Mayo 20 de 2013, libro 20o., bajo el No. 27.

FIDUCIA MERCANTIL.

DOCUMENTO: PRIVADO No. 420328, DEL 19 DE MAYO DE 2010

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCRETO S.A., INVERSIONES CC S.A., INDUSTRIA METALÚRGICA PRODUCTORA DE ACCESORIOS CONSTRUCCIONES S.A. IMPAC S.A., AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 12



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA CAFETERA S.A.- FIDUCAFE S.A.

BIEN: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el fideicomiso que por este documento se constituye estará integrado por los siguientes bienes, los cuales ingresarán al fideicomiso de conformidad con los términos que se estipulan:

1. Una suma equivalente a DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 S.M.L.M.V.), la cual será aportada por LOS FIDEICOMITENTES al momento de la suscripción consignación a la cuenta bancaria que para el efecto indique la Fiducia, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación que remita la FIDUCIA a LOS FIDEICOMITENTES, informando el número de la cuenta bancaria. Con cargo a estos recursos se conformará el FONDO DE GASTOS.

2. Los INMUEBLE.

3. Los estudios, derechos sobre las licencias de construcción, permisos y diseños necesarios para el desarrollo del PROYECTO LOS FIDEICOMITENTES declaran expresamente mediante la suscripción del presente contrato que el FIDEICOMISO tendrá la facultad de explotar y usar los referidos estudios, licencias, permisos y diseños para el desarrollo del PROYECTO, sin ningún tipo de limitaciones ni restricciones, y sin recibir ninguna contraprestación por este concepto.

4. Las obras y/o mejoras que a partir de la FASE DE CONSTRUCCION se empezarán a adelantar en desarrollo el proyecto sobre los INMUEBLES que serán aportados posteriormente al FIDEICOMISO.

5. Los RECURSOS.

6. Los rendimientos generados por la inversión de los RECURSOS fideicomitados, de haber lugar a ello.

VIGENCIA: Este contrato tendrá una duración de diez (10) años contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, y en todo caso la duración necesaria para desarrollar el PROYECTO y cancelar en su totalidad el CREDITO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Mayo 20 de 2013, libro 20o., bajo el No. 28.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

MATRIZ: 444469-04 CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

SIGLA: CONCONCRETO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Página: 13

úmero de radicado: 0014168341 - ATPSL



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjy

Copia: 1 de 2

ACTIVIDAD: 1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 3. LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. 4. LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTÉS O DE UNIDADES HABITACIONALES, O LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE RESULTEN DE LA EDIFICACIÓN. 5. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 6. LA PROMOCIÓN, CONSTITUCIÓN Y ASOCIACIÓN DE EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O LOS NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 7. LAS INVERSIONES EN PROPIEDADES INMUEBLES PARA ENAJENARLOS O DESARROLLAR PROYECTOS DE EDIFICIOS, ESTANDO FACULTADA LA SOCIEDAD PARA RESERVAR PARA SÍ, O PARA LOS SÓCIOS LAS ÁREAS QUE A BIEN TENGAN PARA ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL. 8. LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ TALES COMO: FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, FIDEICOMISO, ADMINISTRACIÓN, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ETC. 9. LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES. EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, TELÉFONOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. 10. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, HIDRÁULICA, TÉRMICA, A GAS, ETC. 11. LOS MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO. 12. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS PARA PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INFRAESTRUCTURA. 13. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR DEL PETRÓLEO INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, GASODUCTOS PLATAFORMAS PARA POZOS, ESTACIÓN DE BOMBEO, ETC. 14. LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS, PUENTES, E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN CONCRETO O METÁLICAS. 15. LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NUEVOS Y DE SOBANTES DE OBRA. 16. LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES, AÚN CUANDO SU OBJETO SOCIAL NO TENGA RELACIÓN CON EL QUE APARECE DESCRITO EN ESTA CLÁUSULA. 17. LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EDIFICIOS, CON EL PROPÓSITO DE USARLOS EN LAS OBRAS QUE EJECUTE PUDIENDO TAMBIÉN ARRENDARLOS O CELEBRAR CON ELLOS CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN. 18. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 14



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ?TIC? Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O INHERENTES A LOS MISMOS, ASÍ COMO SER SOCIO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADAS O MIXTAS Y/O PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y EN GENERAL ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA CREACIÓN O NO DE PERSONAS JURÍDICAS NUEVAS O PARA PARTICIPAR EN LAS YA EXISTENTES QUE TENGAN POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES ENUNCIADAS, INCLUIDA LA PARTICIPACIÓN EN PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS. 19. LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, TALES COMO HOTELES, MINI DEPÓSITOS, CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, TIENDAS DE CONVENIENCIA, OFICINAS Y ALMACENES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO RELACIONADO CON DICHS ACTIVOS INMOBILIARIOS. 20. LA ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE VALORES MUEBLES, TALES COMO ACCIONES, CUOTAS, TÍTULOS, PARTICIPACIONES, PAPELES COMERCIALES Y EN GENERAL ACTIVOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD REALICE INVERSIONES QUE TIENDAN A LA PRECAUTELACIÓN E INCREMENTO DE SU PATRIMONIO SOCIAL. 21. LA ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, EL COMERCIO DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE NATURALEZA DIVERSA EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 15 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1032 2016/01/22

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

489006 12. INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 2. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA; PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 15



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiy

Copia: 1 de 2

PODRÁN SER MECÁNICOS, COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC. 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD. 7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA. 8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO. 9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO. 10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. 11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS. 12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15
 MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2014
 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24303 2014/12/19

U-STORAGE S.A.S.
 DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA
 Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: DIRECTAMENTE DE CONSTRUCTORA CONCONCRETO DEL 65.59% Y DE FORMA INDIRECTA A TRAVES DE INVERSIONES WORLDWIDE STORAGE S.A DE 34.41%

ACTIVIDAD: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, ENTENDIDO COMO UN CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES TENDIENTES A EJECUTAR EL ACARREO DE BIENES DE UN LUGAR A OTRO EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EN FORMA REGULAR Y CONTINUA, NACIONAL E INTERNACIONAL.

- 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASTEOS Y MUDANZAS.
- 3) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EMPAQUES Y EMBALAJES DE TODA CLASE DE CAJAS ENVOLTURAS O RECIPIENTES.
- 4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MINIBODEGAS DESTINADAS A LA GUARDA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado:

0014168341 - ATPSL

Página: 16



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

DE BIENES A CARGO DE LOS USUARIOS.

- 5) LA COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ARRENDAMIENTO E IMPORTACIÓN, O SU ADQUISICIÓN MEDIANTE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, DE EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.
 - 6) LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS BIENES Y SERVICIOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE SU CONTRATACIÓN CON TERCEROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE.
 - 7) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Y, EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE.
 - 8) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, MUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LO NEGOCIACIÓN DE ESTA CLASE DE DERECHOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

INMOBILIARIA CONCRETO S.A.S
DOMICILIO: ITAGUI - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
(100%) DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ.
2. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES.
 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL.
 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado:

0014168341 - ATPSL

Página: 17



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES.

5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS; COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC.
6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS - ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD.
7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA.
8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO.
9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO.
10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.
11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS.
12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.
CONFIGURACIÓN: RESOLUCION NRO 125-001721 DE ABRIL 4 DE 2005, MODIFICADA POR RESOLUCION NRO 125-003705 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3517 2011/03/03
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 18



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ PRINCIPALMENTE A ESTABLECER, TRAMITAR Y LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE UNA COMPAÑÍA DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES, Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL Y DE LA ARQUITECTURA; A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE VIVIENDA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMERCIALES O INDUSTRIALES; A LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES; A ACTUAR COMO INVERSIONISTA Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES; PARTICIPAR EN LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN Y EN GENERAL EN EL COMERCIO DE MATERIALES, EQUIPO, MAQUINARIA, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE NATURALES DIVERSA UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; CONSTITUIRSE COMO USUARIO DESARROLLADOR EN CUALQUERA DE LAS ZONAS FRANCAS QUE EXISTEN O EN EL FUTURO SE ESTABLEZCAN EN EL PAÍS, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL MUNDO. ADEMÁS PODRÁ EJECUTAR OTROS ÁCTOS DE COMERCIO EN CALIDAD DE PRINCIPAL O EN CUALQUIER OTRO CARÁCTER, SEA CUAL FUERE, Y DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA AUNQUE NO GUARDE RELACIÓN CON NINGUNO DE LOS OBJETOS ENUNCIADOS EN ESTA CLÁUSULA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1032 2016/01/22

INVERSIONES WORLDWIDE STORAGE S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD SON HACER CUALESQUIERA Y TODAS LAS COSAS Y EJERCER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, A SABER:

- 1) LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRARLO. ASÍ MISMO LA COMPRA Y ADQUISICIÓN, VENTA Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE CRÉDITOS Y ACCIONES O VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL.
- 2) LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, ANÁLOGAS, COMPLEMENTARIAS O

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52



Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 19

Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

ACCESORIAS DE LAS QUE COMPRENDE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE CONSTITUYE.

- 3) EL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA TAL FIN.
- 4) ESTABLECER Y LLEVAR A CABO NEGOCIOS DE FINANZAS, TENENCIA DE INVERSIONES MERCANTILES, MANUFACTURA Y TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
- 5) ADQUIRIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y VENDER, TRANSFERIR, NEGOCIAR CON, HIPOTECAR, GRAVAR, DAR EN ARRENDAMIENTO LICENCIA O DE OTRA MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VALORES DE TODO TIPO, INCLUSIVE PATENTES, LICENCIAS, MARCAS DE FABRICA, INVENCIONES, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS DE COMERCIO, MARCAS, DISEÑOS, ARRENDAMIENTOS, BIENES, MERCADERÍAS, BUQUES, AVIONES Y OTRAS NAVES, FABRICAS Y RECURSOS NATURALES, Y MIENTRAS ES DUEÑA DE LOS MISMOS, EJERCER TODOS LOS DERECHAS Y PRIVILEGIAS CORRESPONDIENTES.
- 6) PRESTAR A TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO A HACERSE RESPONSABLE POR EL PAGO DE DINERO Y OTORGAR INDEMNIZACIONES, YA SEA COMO PRINCIPAL, DEUDOR SOLIDARIO O GARANTE, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 7) CELEBRAR CONTRATOS Y ARREGLOS DE TODAS CLASES CON CUALQUIER PERSONA, ENTIDAD, GOBIERNO O AUTORIDAD.
- 8) LLEVAR A CABO CUALESQUIERA O TODOS SUS NEGOCIOS EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO, Y LLEVAR LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE EL REGISTRO DE ACCIONES; EN CUALQUIER LUGAR O LUGARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 9) ESTABLECER, APOYAR O ASISTIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE PENSIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CONTRIBUIR CON CAUSAS BENÉFICAS, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 10) LLEVAR A CABO CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y HACER CUALESQUIERA Y TODOS LOS ACTOS Y TENER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES ANTES MENCIONADOS, SOLA O CON OTROS Y MEDIANTE AGENTES O DE OTRA FORMA, YO SEA COMO FIDUCIARIA, SIN EJERCER EL NEGOCIO DE FIDUCIA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; Y HACER TODAS LAS DEMÁS COSAS QUE SEAN INCIDENTALES AL LOGRO DE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Hora: 16:52

Página: 20



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

CONSORCIO MERCANTIL COLOMBIANO S.A. EN LIQUIDACION a través de INMOBILIARIA CONCRETO S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL INDIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA DENTRO DE LOS CUALES ESPECÍFICAMENTE SE COMPRENDE EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS DE INGENIERÍA Y URBANISMO, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE EMPRESAS, ACTIVIDADES TODAS DENTRO DEL MACO DE SERVICIOS PROFESIONALES O INGENIERÍA COMO SUELEN SER LOS ESTUDIOS DE SISTEMA DE REALIZACIÓN DE TAREAS PROGRAMADAS DE FACTIBILIDAD, CONFORMACIÓN DE MÓDULOS, COORDINACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO.

2. ADQUISICIÓN, PREPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DE ORGANIZACIÓN O DE EJECUCIÓN DE OBRAS, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTES, O DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC.

3. LA CONTRATACIÓN Y PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN O CON LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD.

4. LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR MEDIO DE TERCEROS O PROPIOS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O UNIDADES DE EDIFICACIÓN, ESTANDO FACULTADA LA SOCIEDAD PARA RESERVARSE PARA SÍ LAS ÁREAS QUE A BIEN TENGAN PARA ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL.

5. ADQUIRIR, ALMACENAR, EMPACAR, REEMPACAR, DISTRIBUIR EN GENERAL BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL, Y VENDER TODA CLASE DE MERCANCÍAS ARTÍCULOS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, APTOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN, EN CENTROS O ESTABLECIMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 21



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

COMERCIALES.

6. ADQUIRIR, ESTABLECER, ADMINISTRAR, Y EXPLOTAR ALMACENES, AGENCIAS DE DEPÓSITO, BODEGAS, Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, O CENTROS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS, ARTICULOS Y PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON ANIMO DE PROCEDER A SU ENAJENACION, AL POR MAYOR O AL DETAL, Y A LA VENTA DE BIENES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIO.

7. FOMENTAR, PROMOVER O FINANCIAR EMPRESAS O NEGOCIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PRODUCCION DE MERCANCIAS, ARTICULOS, OBJETOS, O ELEMENTOS

DESTINADOS A SU COMERCIALIZACION, Y VENTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA COMPAÑIA, O A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN DICHS ESTABLECIMIENTOS, O EN CONEXION CON LOS MISMO, VINCULARSE A DICHS EMPRESAS, REPRESENTAR Y AGENCIAS CASOS NACIONALES, Y EXTRANJERAS, FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE LOS ARTICULOS DE QUE SE DA RAZON EN LOS

NUMERALES

ANTERIORES.

3. LA EJECUCION DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACION DE PROPIEDAD RAIZ, TALES COMO FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, FIDEICOMISO, ADMINISTRACION, USUFRUCTO, CONSTITUCION Y REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

9. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL QUE SEA DE RIESGO LIMITADO.

10. LA INVERSION, PROMOCION Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACION, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVALUACION MEDICA FUNCIONAL ANTROPOMETRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCION DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACION FISICA Y TISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACION DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACION: RESOLUCION NRO 125-001721 DE ABRIL 4 DE 2005, MODIFICADA POR RESOLUCION NRO 125-003705 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3517 2011/03/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

SISTEMAS. CONSTRUCTIVOS AVANZADOS ZONA FRANCA S.A.S a través de 489006-12 INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: GALAPA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ES PROPIETARIA DEL 100% DE LA PARTICIPACION A TRAVES DE INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01 Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL Página: 22



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY Copia: 1 de 2

ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: CONSTITUIRSE COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS Y EN TAL CONDICIÓN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA FRANCA PERMANENTE: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN POLIETILENO EXPANDIBLE CON O SIN ACERO Y DEMÁS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE FACHADAS, CUBIERTAS LOSAS, MUROS Y ESCALERAS; B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN ACERO (ACCESORIOS Y MALLAS) DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO; C) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES; ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA ZONA FRANCA; D) LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DENTRO DE LA ZONA FRANCA; E) FABRICACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.; F) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

PARA LA CABAL REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, PERMUTAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES RAÍCES, MUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA SOCIEDAD TOME A SU CARGO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACIÓN O EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS O RURALES, LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE LOTES, PARCELAS, FINCAS O EDIFICIOS; ASOCIARSE CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN O CONSTRUCCIÓN; HACER INVERSIONES DE FOMENTO O DESARROLLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS DE CARÁCTER FISCAL AUTORIZADOS POR LA LEY, O INVERSIONES TEMPORALES DE FONDOS O RECURSOS NO NECESARIOS DE INMEDIATO PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO POR ACTIVA O POR PASIVA; DAR O CONSTITUIR GARANTÍAS PERSONALES O REALES; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA Y OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, DEPÓSITO O COMODATO; ACTUAR COMO OTORGANTE, GIRADORA O LIBRADORA, AVALADORA, ENDOSANTE O ENDOSATORIA DE TÍTULOS VALORES; TENER ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DEL PAÍS DE EMPRESA QUE EJERZAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS CON LAS FINALIDAD AQUÍ EXPRESADAS; PARTICIPAR EN ACTO Y EMPRESAS DE PROMOCIÓN DISTRIBUCIÓN O PROPAGANDA; EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES QUE SEA NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS NEGOCIOS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01 Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL Página: 23



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY Copia: 1 de 2

COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 4 DE AGOSTO DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24303 2014/12/19

DOBLECE RE LTD. a través de CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: BERMUDAS - BERMUDAS

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL INDIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: SOCIEDAD CAUTIVA DE REASEGURO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 16 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6044 2015/03/30

CONCRETO INVERSIONES - Y SERVICIOS S.A. a través de CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: Establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía dedicada a la construcción y ejecución de toda clase de edificaciones y obras civiles, y a la prestación de servicios técnicos y de construcción en los diferentes campos de la Ingeniería Civil y Arquitectura; evaluación y desarrollo de modelos financieros para proyecto de construcción, a la promoción y ejecución de programas y planes de vivienda y a la construcción de centros comerciales o industriales, a la compraventa de bienes inmuebles, a actuar como inversionista y participar en todo tipo de sociedades comerciales o civiles participar en la producción, transformación, reparación y en general en el comercio de materiales, equipo, maquinaria accesorios e implementos de naturaleza diversa utilizados en la industria de la construcción. Constituirse como usuario o desarrollador en cualesquiera zona franca en cualquier parte del mundo. Además podrá ejecutar otros actos de comercio en calidad de principal o en cualquier otro carácter, sea cual fuere, y dedicarse a cualquier actividad lícita aunque no guarde relación con ninguno de los objetos enunciados.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1032 2016/01/22

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicación: 0014168341 - ATPSL

Página: 24



Código de verificación: pJhHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

MATRIZ: 444469-04 CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

SIGLA: CONCRETO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ENTRE OTROS, EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2011

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 18980, 2011/10/21

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 409 2014/01/14

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

U-STORAGE S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, ENTENDIDO COMO UN CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES TENDIENTES A EJECUTAR EL ACARREO DE BIENES DE UN LUGAR A OTRO EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EN FORMA REGULAR Y CONTINUA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASTEOS Y MUDANZAS. 3) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EMPAQUES Y EMBALAJES DE TODA CLASE DE CAJAS ENVOLTURAS O RECIPIENTES. 4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MINI BODEGAS DESTINADAS A LA GUARDA DE BIENES A CARGO DE LOS USUARIOS. 5) LA COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ARRENDAMIENTO E IMPORTACIÓN, O SU ADQUISICIÓN MEDIANTE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, DE EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. 6) LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS BIENES Y SERVICIOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE SU CONTRATACIÓN CON TERCEROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE. 7) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Y, EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE. 8) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, MUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y PARTE E INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE ESTA CLASE DE DERECHOS.

CONFIGURACIÓN: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2012

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 19046 2012/10/22

406113 04 C.A.S. MOBILIARIO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Hora: 16:52

Página: 25



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

Subsidiaria.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPLOTACION DE MOBILIARIO URBANO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y LA VENTA DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18058 2012/10/04

430788 12 SISTEMAS CONSTRUCTIVOS AVANZADOS S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA EQUIPO, ACCESORIOS Y PARTES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS METALMECÁNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. EN EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE EN EL MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE FÁBRICAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES ADECUADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS; EN LA IMPORTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE DICHOS BIENES, TALES COMO: MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS, REPUESTOS, ETC., RELACIONADOS CON DICHA PRODUCCIÓN, ASÍ COMO EN LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE CREEN MERCADOS A LAS MANUFACTURAS DE LA SOCIEDAD O LE PROCUREN CLIENTELA; Y EN ESPECIAL LA CONSECUCIÓN DE PRÉSTAMOS CON FIJACIÓN DE CONDICIONES, GARANTÍAS REALES O PERSONALES Y PLAZOS; EN LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES QUE SE OCUPEN EN ACTIVIDADES ANÁLOGAS, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS A LAS SUYAS PROPIAS, EN HACER APORTES A LAS MISMAS Y EN PARTICIPAR EN SU FUNCIONAMIENTO; EN LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS, ASÍ COMO EN SU ENAJENACIÓN; EN FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA POR ELLAS; EN LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS DE REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 19 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22804 2012/12/19

489006 12 INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 2. EL ESTUDIO, DISEÑO,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 26



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS, COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC. 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD. 7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA. 8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO. 9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO. 10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. 11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS. 12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 19 DE 2012

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 22804 2012/12/19

INMOBILIARIA CONCRETO S.A.S

DOMICILIO: ITAGUI - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 2. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 27



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

DE LA INGENIERÍA CÍVIL. 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS, COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC. 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD. 7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA. 8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO. 9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO. 10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. 11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS. 12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACIÓN: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012
 DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 22804 2012/12/19

CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL Y OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 18980 2011/10/21

INVERSIONES WORLDWIDE STORAGE S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL DIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD SON HACER CUALESQUIERA Y TÓDAS LAS COSAS Y EJERCER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, A

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01 Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL Página: 28



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY Copia: 1 de 2

SABER: 1) LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRARLO. ASÍ MISMO LA COMPRA Y ADQUISICIÓN, VENTA Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE CRÉDITOS Y ACCIONES O VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL. 2) LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, ANÁLOGAS, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS QUE COMPRENDE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE CONSTITUYE. 3) EL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA TAL FIN. 4) ESTABLECER Y LLEVAR A CABO NEGOCIOS DE FINANZAS, TENENCIA DE INVERSIONES MERCANTILES, MANUFACTURA Y TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. 5) ADQUIRIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y VENDER, TRANSFERIR, NEGOCIAR CON, HIPOTECAR, GRAVAR, DAR EN ARRENDAMIENTO LICENCIA O DE OTRA MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VALORES DE TODO TIPO, INCLUSIVE PATENTES, LICENCIAS, MARCAS DE FABRICA, INVENCIONES, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS DE COMERCIO, MARCAS, DISEÑOS, ARRENDAMIENTOS, BIENES, MERCADERÍAS, BUQUES, AVIONES Y OTRAS NAVES, FABRICAS Y RECURSOS NATURALES, Y MIENTRAS ES DUEÑA DE LOS MISMOS, EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS CORRESPONDIENTES. 6) PRESTAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO O HACERSE RESPONSABLE POR EL PAGO DE DINERO Y OTORGAR INDEMNIZACIONES, YA SEA COMO PRINCIPAL, DEUDOR SOLIDARIO O GARANTE, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) CELEBRAR CONTRATOS Y ARREGLOS DE TODAS CLASES CON CUALQUIER PERSONA, ENTIDAD, GOBIERNO O AUTORIDAD. 8) LLEVAR A CABO CUALESQUIERA O TODOS SUS NEGOCIOS EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO, Y LLEVAR LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE EL REGISTRO DE ACCIONES, EN CUALQUIER LUGAR O LUGARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA, 9) ESTABLECER, APOYAR O ASISTIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE PENSIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CONTRIBUIR CON CAUSAS BENÉFICAS, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. 10) LLEVAR A CABO CUALQUIER NEGOCIO LICITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y HACER CUALESQUIERA Y TODOS LOS ACTOS Y TENER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES ANTES MENCIONADOS, SOLA O CON OTROS Y MEDIANTE AGENTES O DE OTRA FORMA, YA SEA COMO FIDUCIARIA, SIN EJERCER EL NEGOCIO DE FIDUCIA EN LA REPUBLICA DE PANAMÁ; Y HACER TODAS LAS DEMÁS COSAS QUE SEAN INCIDENTALS AL LOGRO DE LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2012

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 19046 2012/10/22

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

482330-12 CANTERA LA BORRASCOSA S.A.S. a través de 489006-12
INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado:

0014168341 - ATPSL

Página: 29



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: 1. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA; 2. EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL DE RECURSOS NATURALES Y/O SUS DERIVADOS; 3. LA REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO PERCIBIR COMISIONES O CONTRAPRESTACIONES EN GENERAL Y/O PARTICIPACIONES POR ESA REPRESENTACIÓN; 4. PRESTAR ASESORÍAS COMERCIALES O INDUSTRIALES DE TODO TIPO ORGANIZACIONAL Y FINANCIERO, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; 5. IMPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN EL PAÍS; 6. ADQUIRIR TODA CLASE DE ARTÍCULOS NACIONALES, DISTRIBUIRLOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR; 7. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS O EN LICITACIONES ANTE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO; Y 8. EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 5 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10835 2013/06/14

NAYU ASSETS CORPORATION a través de CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTÍCULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROLADA DIRECTAMENTE POR CONCRETO INTERNACIONAL S.A E INDIRECTAMENTE POR LA CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

ACTIVIDAD: COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, COMERCIAL, TENER E INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER INDOLE, ASI COMO EN MERCANCIAS, BIENES FUNGIBLES, EFECTOS PERSONALES, PRODUCTOS Y DEMAS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA O DESCRIPCION. REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES, Y VENDER SERVICIOS Y PRESTARLOS, ASI COMO EMPLEAR EL PERSONAL NECESARIO PARA HACERLO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 409 2014/01/14

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 42 No. 75. 125 ITAGUI, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

aortiz@conconcreto.com

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/01

Hora: 16:52

Número de radicado: 0014168341 - ATPSL

Página: 30



Código de verificación: pJjHjPhkHbjgdjiY

Copia: 1 de 2

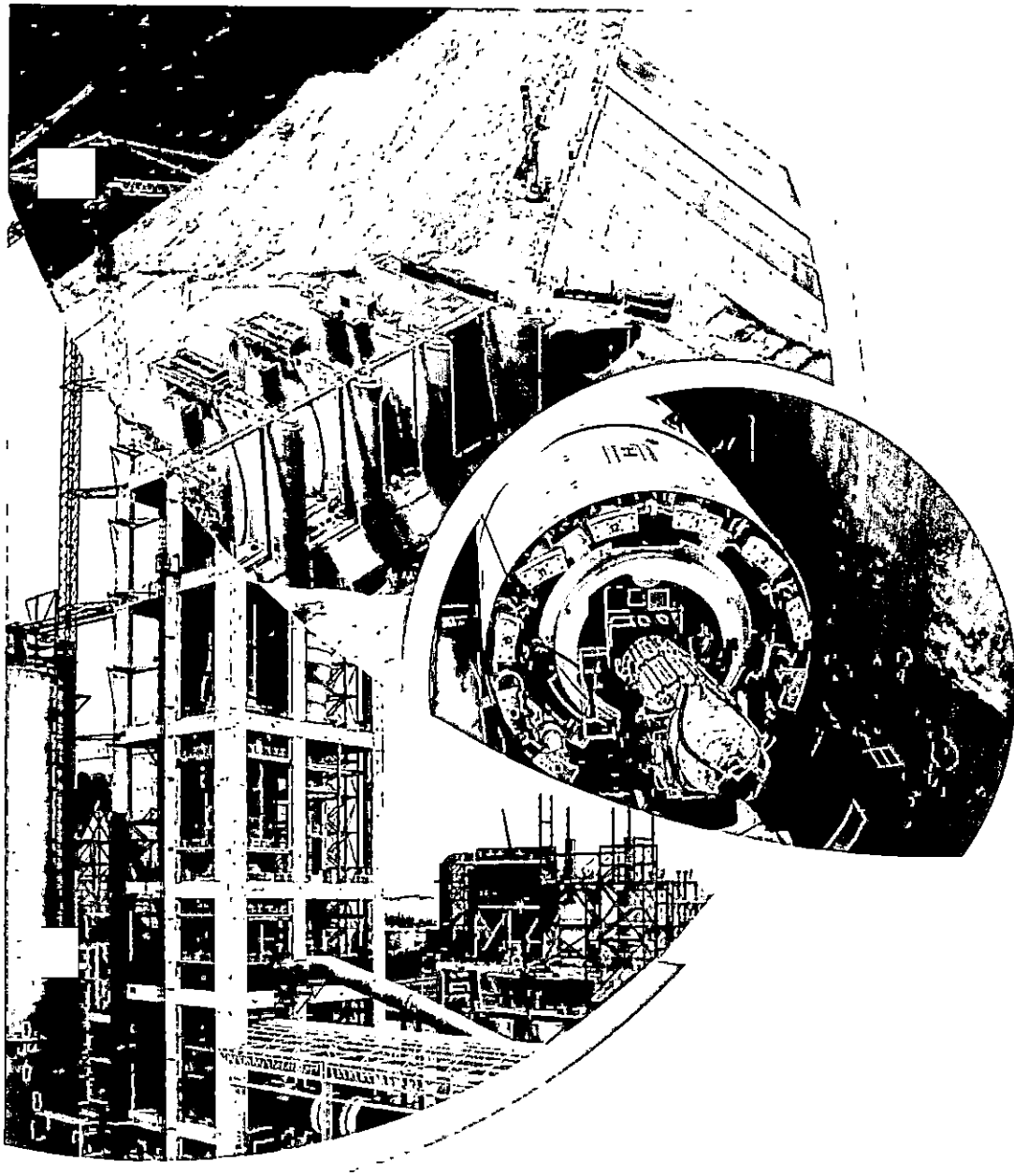
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

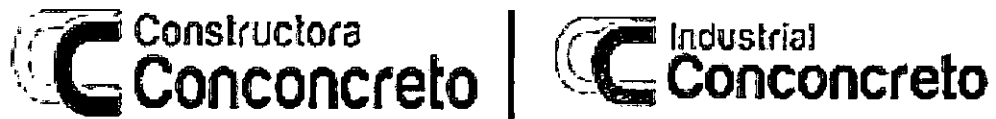
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



3.1.2 ACTA DE JUNTA DE INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S



Estructura Plural Vías a Girardot

INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

PARTE PERTINENTE ACTA NO. 46

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, a las 02:00 PM del 4 de noviembre de 2015, se reunió la Asamblea de Accionistas de INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S. en sesión extraordinaria, sin previa convocatoria, en los términos del artículo 426 del Código de Comercio, por encontrarse presentes y representadas 5.312.359.978 acciones, o sea el 100% de las acciones suscritas y en circulación de la Sociedad, según el siguiente detalle:

Accionista	Representado por	Acciones	%
Constructora Concreto S.A.	Ever José Agudelo Arango	5.312.359.978	100%
TOTAL		5.312.359.978	100%

Se deja constancia que asistió a esta reunión el Dr. Jorge Hernán Jiménez Jaramillo en calidad de invitado.

Abierta la sesión, se propone el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por el 100% de las acciones suscritas, que consta de los siguientes puntos:

1. Verificación del quórum e instalación
2. Elección del Presidente y del Secretario
3. Autorizaciones al Representante Legal
4. Lectura y Aprobación del acta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Toda vez que se trata de una reunión universal, representadas en debida forma las 5.312.359.978 acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, esto es, el 100% de las acciones en circulación constitutivas de quórum exigido por los estatutos para deliberar y decidir válidamente, se declaró formalmente constituida la Asamblea General de Accionistas.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La Asamblea de Accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones suscritas y en circulación eligieron como Presidente y Secretario de la reunión a los doctores Ever José Agudelo Arango y Jorge Hernán Jiménez Jaramillo, respectivamente.

3. AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

3.1. La Asamblea de Accionistas autoriza por unanimidad al Representante Legal para presentar a la ANI manifestación de interés, directamente o mediante promesa de sociedad futura, en el proceso No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015, cuyo objeto lo constituye la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la infraestructura existente de la autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de la entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos

críticos, así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael. El Representante Legal queda ampliamente facultado para definir y firmar todos los documentos que se requieran en desarrollo del proceso indicado, para definir los términos del contrato de promesa de sociedad futura y los estatutos de dicha sociedad, en caso de optarse por implementar dicha figura así como para el eventual proceso de selección, firmar contrato en caso de ser favorecidos con la adjudicación y en general para adelantar los trámites y firmar todos los documentos que se requieran en desarrollo del proceso, oferta y del contrato en caso de ser favorecidos.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotado el temario para esta reunión, y siendo las 02:40 p.m. del mismo día, el Presidente declaró concluidas las deliberaciones y decretó un receso de 15 minutos para preparar el acta de la Reunión. Una vez reanudada la reunión, el secretario dio lectura a la misma, la cual fue aprobada por unanimidad.

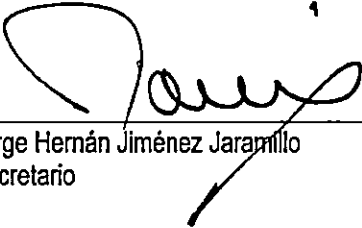
(Fdo)

Ever José Agudelo Arango
Presidente

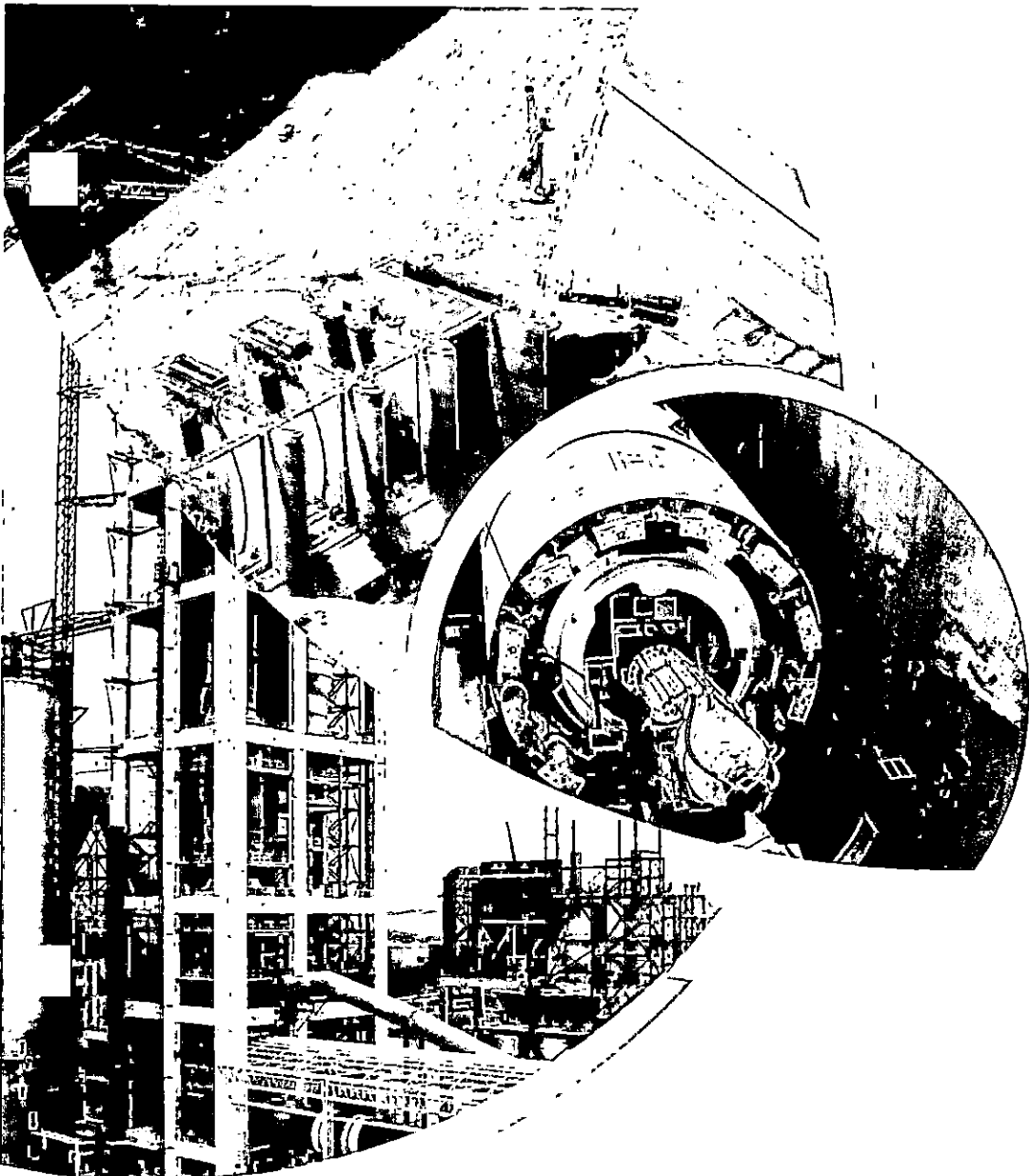
(Fdo)

Jorge Hernán Jiménez Jaramillo
Secretario

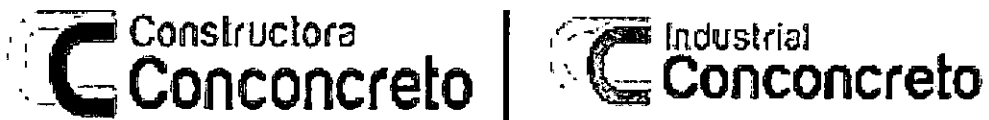
Es fiel copia tomada del libro de actas de asamblea, debidamente registrado en la Cámara de Comercio.



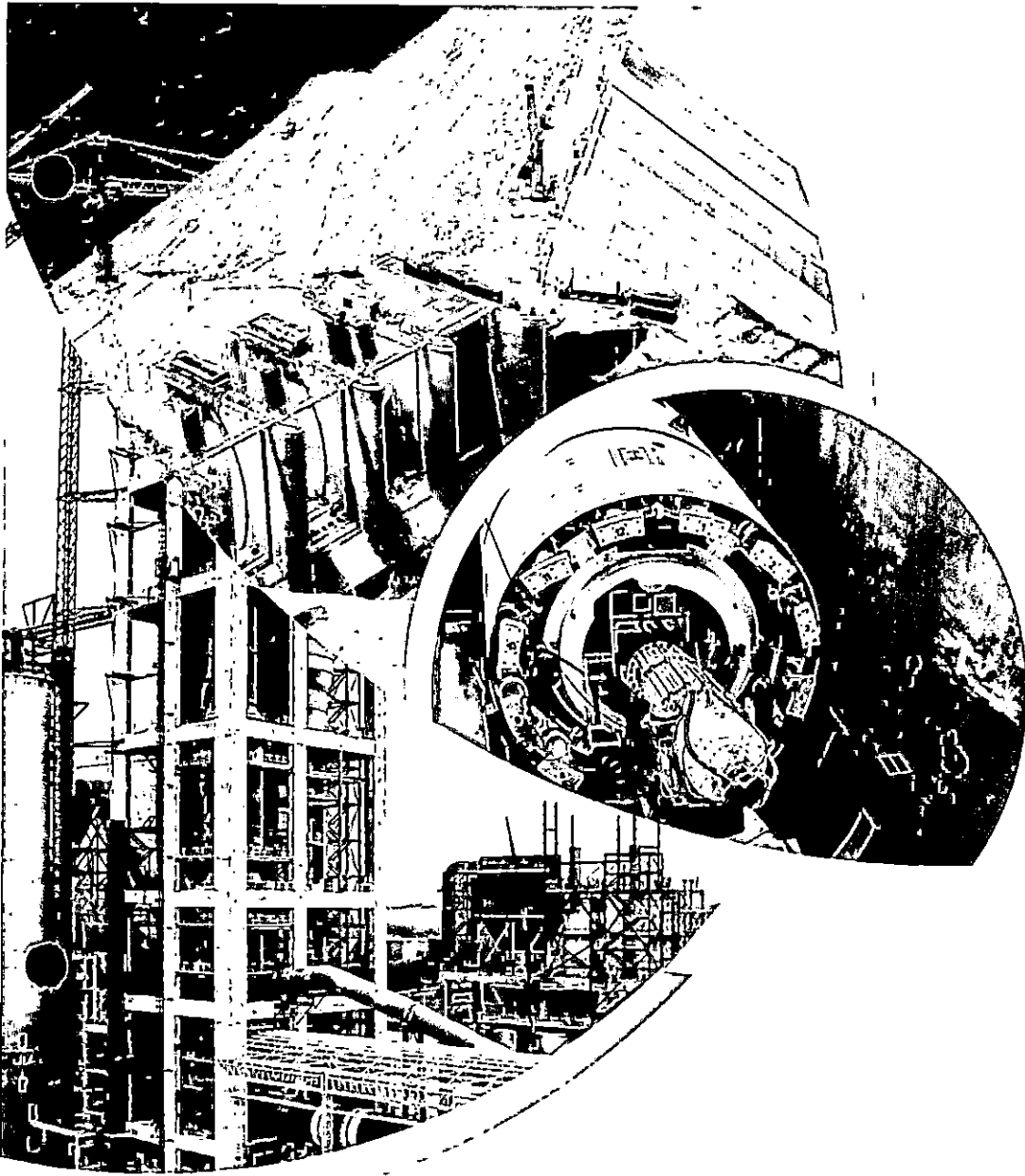
Jorge Hernán Jiménez Jaramillo
Secretario



3.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE CONSTRUCTORA CONCRETO S.A



Estructura Plural Vías a Girardot



3.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE
CONSTRUCTORA CONCRETO S.A

C Constructora **Concreto** | **C** Industrial **Concreto**

Estructura Plural Vías a Girardot

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 1

043

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

SIGLA: CONCONCRETO S.A.

MATRICULA: 21-444469-04

_OMICILIO: MEDELLÍN

NIT 890901110-8

CERTIFICA

=====
Fecha de Renovación: Marzo 22 de 2016
=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 43 A 18 SUR 135 PISO 4
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.8597, otorgada en la Notaría 4 de Medellín, en diciembre 26 de 1961, registrada su extracto inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín el 13 de enero de 1962, y posteriormente en marzo 03 de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad limitada denominada:

CON - CONCRETO LIMITADA

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado:

0014115513 - ATPSL

Página: 2



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.6258 del 11 de octubre de 1962, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.7431 del 17 de diciembre de 1964, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.1833 del 6 de mayo de 1965, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.4264 del 27 de octubre de 1966, de la Notaría 5a. de Medellín.

No.4650 del 2 de diciembre de 1968, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.225 del 29 de enero de 1969, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.3454 del 29 de octubre de 1969, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.2705 del 4 de junio de 1970, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia u denominación por la de:

CON - CONCRETO INGENIEROS CIVILES LIMITADA
pudiendo utilizar los nombres de "CON-CONCRETO LTDA" o
"CONCONCRETO LTDA"

No.7306 del 17 de diciembre de 1973, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.650 del 30 de abril de 1975, de la Notaría 10a. de Medellín.

No.4697 del 31 de diciembre de 1977, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.657 del 17 de marzo de 1982, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, entre otras reformas, la sociedad se transforma de limitada a anónima, bajo la denominación de:

CON-CONCRETO INGENIEROS CIVILES S.A.
cuando no sea de rigor utilizar la denominación legal completa, la
sociedad podrá identificarse con las expresiones abreviadas
"CON-CONCRETO S.A."

No.2868 del 7 de octubre de 1983, de la Notaría 11a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia u denominación por la de:

CON-CONCRETO INGENIEROS CIVILES S.A.
cuando no sea de rigor utilizar la denominación legal completa, la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado:

0014115513 - ATPSL

Página: 3



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

sociedad podrá identificarse con las expresiones abreviadas
"CON-CONCRETO S.A." o "CONCONCRETO S.A."

No.2199 del 2 de agosto de 1984, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.1526 del 9 de mayo de 1986, de la Notaría 11a. de Medellín.

No.8045 del 22 de diciembre de 1986, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.2748 del 12 de mayo de 1987, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, la sociedad cambia su domicilio de Medellín al Municipio de Itaguí.

No.2972 del 10 de mayo de 1988, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.7070 del 19 de octubre de 1988, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.5204 del 25 de agosto de 1989, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.2164 del 23 de abril de 1990, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.4983 del 18 de agosto de 1992 de la Notaría 12a. de Medellín.

No.3601 del 18 de mayo de 1993, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.7865 del 22 de septiembre de 1994, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.3254 del 5 de junio de 1996, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.5204 del 3 de septiembre de 1996, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por la de:

CONCONCRETO S.A.

No.3420 del 20 de junio de 1997, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.5794 del 25 de septiembre de 1997, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.2244 del 10 de mayo de 2000, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.3190 del 18 de diciembre de 2003, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, se solemniza el proyecto de escisión entre la sociedad DE CONCONCRETO S.A. (444469-4) en calidad de escidente y la sociedad INVERSIONES CC S.A. en calidad de beneficiaria.

No.661 del 16 de marzo de 2006, de la Notaría 1a. de Itaguí.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 4



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

No.2276 del 28 de septiembre de 2006, de la Notaría 1a. de Itagüí.

No.984 del 29 de abril de 2008, de la Notaría 1a. de Itagüí.

No.813 del 15 de abril de 2009, de la Notaría 1a. de Itagüí.

No.803 del 27 de abril de 2010, de la Notaría 1a. de Itagüí, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, se solemniza el acuerdo de escisión de la sociedad CONCRETOS S.A. (444469-4) la cual se escinde sin liquidarse y transfiere parte de su patrimonio a la sociedades INVERSIONES CC S.A. (domiciliada en Itagüí) e INVERSIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. INVERDI S.A.S. (domiciliada en Itagüí), sociedades beneficiarias.

No.2188 del 29 de octubre de 2010, de la Notaría 1a. de Itagüí, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual, la sociedad cambia su denominación por la de:

CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

asimismo podrá usar como sigla o denominación social abreviada la expresión "CONCRETO S.A."

No.2336 del 22 de noviembre de 2010, de la Notaría 1a. de Itagüí.

No.330 del 1 de marzo de 2011, de la Notaría 1a. de Itagüí, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de Itagüí a Medellín.

No.733 del 19 de abril de 2011, de la Notaría 1a. de Itagüí.

No. 649 del 19 de abril de 2012, de la Notaría 1a. de Itagüí.

No.1528 del 03 de septiembre de 2012, de la Notaría 1a. de Itagüí, registrada en esta Cámara el 05 de septiembre de 2012, en el libro 9, bajo el No.16078, mediante la cual, entre otras reformas, se solemniza el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual la sociedad CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (444469-4) (ABSORBENTE), sociedad que continuará existiendo jurídicamente después de la fusión, absorbe a la sociedad INVERSIONES CONCRETO S.A. (448943-4) (ABSORBIDA), la cual se disuelve sin liquidarse.

Escritura No. 640 del 19 de abril de 2013, de la Notaría 1a, de Itagüí.

Escritura No. 823 del 8 de mayo de 2014, de la Notaría 1a, de Itagüí.

Escritura Pública No.736 del 17 de abril de 2015, de la Notaria 1a., de Itagüí.

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

Escritura Pública número 221 del 10 de febrero de 2016, de la Notaría
Primera de Itagüí

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta
diciembre 31 de 2100.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL

DETERMINACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

1.El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase
de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como
la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones,
restauraciones y reparaciones.

2.La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes
amos de la ingeniería civil.

3.La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en
materia de urbanismo y arquitectura.

4.La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de
terceros la construcción mediante su urbanización, programación,
promoción, venta de lotes o de lotes o de unidades habitacionales, o
locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

5.El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en
bienes propios o de terceros bien sea para planes de vivienda, locales
comerciales o industriales.

6.La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que
tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre
propiedad raíz.

7.Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o
desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para
reservar para sí o para los accionistas la áreas que a bien tengan para
arrendamiento o explotación comercial.

8.La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa,
relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como:
inanciamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo,
constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

9.La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para
extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

alcantarillado y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

10.Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, a gas, etc.

11.Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

12.Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura.

13.La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.

14.La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.

15.La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.

16.La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula.

17.La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

18.La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones ?TIC? y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras.

19.La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.

20.La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 7



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

que tienda a la precautelación e incremento de su patrimonio social.

21.La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción.

Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales: la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y construcción de equipos, producir materiales destinados a obras o construcciones y explotar canteras playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos, contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos todas la operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas.

En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean [necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 8



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$154.500.000.000,00	1.500.000.000	\$103,00
SUSCRITO	\$116.828.258.717,00	1.134.254.939	\$103,00
PAGADO	\$116.828.258.717,00	1.134.254.939	\$103,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Presidente. El Presidente de la sociedad tendrá cuatro (4) suplentes.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de que el Presidente ejerza la representación legal en forma general, la sociedad tendrá un representante legal para asuntos jurídicos, quien tendrá la capacidad de representar a la sociedad en procesos administrativos, judiciales, policivos, arbitramentos, y ante cualquier entidad pública o privada internacional, nacional y territorial.

1 Representante Legal para asuntos jurídicos dispone de facultades para confesar y por lo tanto absolver interrogatorio de parte en aquellos procesos en los cuales sea parte la sociedad y para conciliar, transigir, recibir, novar y conferir poderes, para aquellos casos en que se requiera y reasumirlos cuando lo estime conveniente.

SUPLENTE: En los casos de falta temporal o accidental del Presidente, y en los de falta absoluta mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Presidente de la sociedad será reemplazado por cualquiera de los suplentes.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JUAN LUIS ARISTIZABAL VELEZ DESIGNACION	2.774.008

Por Acta No.424 del 16 de agosto de 2000, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 3 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 3508.

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GUILLERMO SALDARRIAGA SALDARRIAGA DESIGNACION	8.297.222
---	---	-----------

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado:

0014115513 - ATPSL

Página: 9



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

Por Acta número 553 del 21 de septiembre de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 17800

SEGUNDO SUPLENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL

JUAN CARLOS CUBILLOS
ESCUDERO
DESIGNACION

71.624.406

Por Acta número 586 del 26 de junio de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 13 de julio de 2015, en el libro 9, bajo el número 25237

TERCER SUPLENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL

EVER JOSE AGUDELO ARANGO
DESIGNACION

70.504.260

CUARTO SUPLENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL

FERNANDO ALBERTO ORTIZ
QUIROZ
DESIGNACION

79.293.067

Por Acta número 553 del 21 de septiembre de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 17800

CERTIFICA

ATRIBUCIONES ESPECIFICAS. El Presidente es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la Representación Legal de la sociedad, la gestión operativa, económica y financiera, la responsabilidad de la gestión administrativa la coordinación y la supervisión general de la sociedad las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a Las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva, corresponde al Presidente además de las funciones generales antes indicadas

a. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en estos estatutos

c. Elaborar un informe escrito de gestión con el contenido de que da cuenta la ley y los estatutos, informe que conjuntamente con los estados financieros de propósito general individuales; y consolidados y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas.

d. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad

. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos.

f. Dirigir y vigilar la actividad de la sociedad en todos los casos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 10

052
CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

g. Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen servicio de la sociedad y determinar sus funciones. A su vez nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción corresponda a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva y fijarle la correspondiente remuneración. No obstante el nombramiento lo realice el Presidente, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad deben ser conocidos y evaluados por el Comité de nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

h. Celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatuto en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos ó contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter preparatorio, accesorio, complementario, para la realización de los fines que persigue la sociedad y las que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma.

i. Promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o policivas en que la sociedad tenga interés interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de los mismos, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarle facultades, revocar mandatos y sustituciones.

j. Transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, novar obligaciones y créditos y dar o recibir bienes en pago.

k. En caso de existir el propósito de aumentar el capital autorizado o disminuir el suscrito, debe elaborar un informe sobre los, motivos de dicha propuesta y dejarlo a disposición de los accionistas durante el término de la convocatoria.

l. Cumplir las demás funciones que le corresponde según estos estatutos o la ley

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURIDICOS	JORGE HERNAN JIMENEZ JARAMILLO DESIGNACION	4.334.723

Por Acta número 553 del 21 de septiembre de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 2 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 17800

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

0000053

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado:

0014115513 - ATPSL

Página: 11

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOSE MARIO ARISTIZABAL CORREA DESIGNACION	3.323.692
PRINCIPAL	JAIME ALBERTO ANGEL MEJIA DESIGNACION	71.604.581
PRINCIPAL	JOSE ALEJANDRO GOMEZ MESA DESIGNACION	70.560.144
PRINCIPAL	ALVARO JARAMILLO BUITRAGO DESIGNACION	7.467.271
PRINCIPAL	LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRIA DESIGNACION	70.089.323
PRINCIPAL	RICARDO SIERRA MORENO DESIGNACION	8.346.590
PRINCIPAL	BRUNO DUPETY DESIGNACION	PAS 13AK71641
PRINCIPAL	RICHARD FRANCIOLI DESIGNACION	PAS 13CV98906
PRINCIPAL	NORA CECILIA ARISTIZABAL LOPEZ DESIGNACION	42.973.440
PRINCIPAL	CARLOS EDUARDO RESTREPO MORA DESIGNACION	70.559.797

Por Extracto de Acta número 55 del 25 de enero de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 15 de febrero de 2016, en el libro 9, bajo el número 2751

CERTIFICA

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CROWE HORWATH CO S.A. DESIGNACION	830.000.818-9

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado:

0014115513 - ATPSL

Página: 12



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

Por Extracto de Acta número 53 del 27 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 8066

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ELOISA MARIA BARRERA
BARRERA
DESIGNACION

43.577.505

Por comunicacion del 9 de Abril de 2015, de la Firma Revisora, registrado(a) en esta Cámara el 27 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 8066

REVISOR FISCAL SUPLENTE

JUAN CARLOS CUENCA
GORDILLO
DESIGNACION

79.262.252

Por Comunicación del 25 de mayo de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 9 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 13820

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS

PROHIBICION: Los administradores y empleados no podrán votar con sus acciones propias en las decisiones de la Asamblea General que tengan por objeto aprobar los balances y cuentas de fin de ejercicio o de liquidación.

PROHIBICIONES

GARANTIAS: La sociedad podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas. Esta decisión requiere que sea aprobada con el voto de la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, están:

Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier titulo, de la totalidad o de parte sustancial de la sociedad, así mismo, aprobar los proyectos de escisión, fusión, en cualquiera de sus modalidades, o cualquier otro semejante y acordar la transformación de la sociedad.

utorizar a los administradores, cuando lo soliciten, previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses; siempre que el acto no perjudique

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado:

0014115513 - ATPSL

Página: 13



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar al Presidente para que provoque proceso concordatario con los acreedores o para solicitar declaratoria de quiebra de la sociedad.

Autorizar previamente las operaciones que tenga por objeto: 1) Contratar préstamos o llevar a cabo cualquier otro tipo de operación financiera para el préstamo de dinero (incluyendo bonos, facilidades crediticias y leasings) y otorgar garantías cuando su cuantía iguale o exceda de veinte mil (20.000) veces el valor del salario mínimo legal mensual, por operación. 2) Adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes, muebles o inmuebles, cuando su precio comercial al tiempo de la operación, según el caso, exceda de veinte mil (20.000) veces el valor del salario mínimo legal mensual, por operación. 3) Comprometer a la sociedad al cubrimiento de cualquier tipo de obligación, que exceda veinte mil (20.000) veces el valor del salario mínimo legal mensual, por operación, siempre que no se haya incluido en el presupuesto anual de ingresos y egresos de la sociedad. 4) Presentar propuestas en licitaciones públicas invitaciones privadas cuando el monto de la propuesta exceda de doscientos m (200.000) veces el valor del salario mínimo legal mensual, por operación. 5) Constituir garantías de pago de obligaciones ajenas. 6) Realizar cualquier inversión que exceda de veinte mil (20.000) veces el valor del salario mínimo legal mensual, por operación

CERTIFICA

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: Contrato No.2900 del 1 de agosto de 2008.

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCRETOS S.A.

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: AGREGADOS DEL NORTE S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIENES QUE CONFORMAN EL FIDEICOMISO: El FIDEICOMISO que en virtud el presente contrato de fiducia mercantil se constituye, estará integrado por los siguientes bienes:

1. Una suma equivalente a DIEZ SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 S.M.L.M.V.) la cual será aportada por LOS FIDEICOMITENTES al momento de la suscripción del presente contrato y con la cual se conformará el FONDO DE GASTOS.

2. El INMUEBLE denominado Lote Restante ubicado en el municipio de Girardota (Antioquia), identificado con el número de matrícula inmobiliaria 01257501 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 14



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

de Girardota Antioquia cuya transferencia a título de aporte fiduciario se instrumentará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato. Dicho inmueble se entenderá recibido con el registro de la correspondiente escritura pública en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

3. Los diseños, planos, estudios del PROYECTO, los derechos sobre las licencias de construcción, los permisos obtenidos para el desarrollo del PROYECTO y de los demás documentos aportados por el CONSTRUCTOR, los cuales deberá expedirse por las respectivas autoridades administrativas en los mismos términos contemplados en este contrato y se entenderán recibidos por la suma de Seiscientos Millones de pesos M/CTE (\$600.000.000) con la entrega que de los mismos realice el CONSTRUCTOR al FIDEICOMISO administrado por LA FIDUCIARIA.

4. Las mejoras que se adelanten en desarrollo del PROYECTO en el INMUEBLE transferido, así como las mejoras que se realicen en la franja del inmueble contiguo de propiedad del Fideicomiso PA Bodegas Familia, las cuales formarán parte del FIDEICOMISO conforme a lo previsto en los artículos 656 y 658 del Código Civil y que se registrarán en el FIDEICOMISO de conformidad con los reportes que el GERENTE entregue mensualmente a LA FIDUCIARIA hasta que las mismas conformen finalmente la BODEGA.

5. Los RECURSOS derivados de los CREPDITOS, los cuales se entenderán recibidos cuando ingresen efectivamente en la cuenta del FIDEICOMISO o cuando se registren contablemente los desembolsos de dichos RECURSOS en la contabilidad del FIDEICOMISO.

6. Los RECURSOS derivados del canon de arrendamiento de la BODEGA, los cuales se entenderán recibidos cuando ingresen efectivamente a la cuenta abierta por LA FIDUCIARIA a nombre del FIDEICOMISO.

7. Los aportes de RECURSOS que efectúen posteriormente LOS FIDEICOMITENTES, en caso que ello ocurra, los cuales se entenderá recibidos cuando ingresen efectivamente a la cuenta abierta por LA FIDUCIARIA a nombre del FIDEICOMISO.

8. Los rendimientos generados por la inversión de los RECURSOS fideicomitidos, de haber lugar a ello.

PARAGRAFO PRIMERO: En virtud de la transferencia a título fiduciario, los bienes que conforman el FIDEICOMISO y aquellos que posteriormente ingresen al mismo, estarán afectos a los fines del presente contrato, no harán parte de la prenda general de los acreedores de LOS FIDEICOMITENTES y se mantendrán separados del resto de los activos de LA FIDUCIARIA y de aquellos que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existan o lleguen a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 15



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

LOS FIDEICOMITENTES declaran expresamente mediante este documento que con la constitución del presente FIDEICOMISO no se produce un desequilibrio en sus patrimonios que les impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, y garantizan que el presente FIDEICOMISO no tiene como causa, ni produce efecto, la defraudación de derechos de terceros, porque no hay deterioro de la prenda general de sus acreedores.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los RECURSOS se entenderán recibidos por LA FIDUCIARIA cuando efectivamente hayan sido abonados en pesos colombianos en la cuenta bancaria que para el efecto abra LA FIDUCIARIA a nombre del FIDEICOMISO en BANCOLOMBIA S.A.

LOS FIDEICOMITENTES con la suscripción del presente contrato instruyen LA FIDUCIARIA para que mantenga invertidos los RECURSOS y sus rendimientos en la cartelera colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA, mientras se destinan a la finalidad prevista en el presente contrato.

Los FIDEICOMITENTES declaran conocer y aceptar las características propias de la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA, como quiera que previamente a la suscripción del presente contrato LA FIDUCIARIA les ha entregado copia de los reglamentos de administración de las mismas. De esta manera LOS FIDEICOMITENTES expresa e irrevocablemente declaran conocer y aceptar (1) Que la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA es de desempeño variable está condicionada al riesgo propio de estos instrumentos de inversión (2) Que por su naturaleza, las obligaciones de LA FIDUCIARIA relacionadas con la inversión de los RECURSOS son de medio y no de resultado, por lo que LA FIDUCIARIA no garantiza ni garantizará rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones realizadas con los mismos.

No obstante, LOS FIDEICOMITENTES aceptan expresamente que los RECURSOS podrán ser depositados en cuentas corrientes o de ahorro abiertas en la matriz de LA FIDUCIARIA, sus filiales o en empresas vinculadas o subordinadas a dicha matriz, mientras se destinan a la finalidad prevista en el presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: El valor inicial del FIDEICOMISO para los efectos de los registros contables, corresponderá a la suma que entregan LOS FIDEICOMITENTES en la fecha de suscripción del presente contrato.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 20, bajo el No.8.

MODIFICACION FIDUCIA:

Por documento privado del 10 de octubre de 2008, de Fiduciaria y Fideicomitentes, registrado en esta Entidad el 3 marzo de 2011, en el

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 16



código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

libro 20o., bajo el No.8, se pacta otrosi No.1 al contrato No.2900 de fiducia mercantil del 1 de agosto de 2008, por el cual, se modifica la cláusula décima quinta del contrato.

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: Contrato No.4-3-0322 del 27 de octubre de 2008.

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCRETOS S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.

BIENES FIDEICOMITIDOS: El presente FIDEICOMISO se constituye con la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) que será aportada por el FIDEICOMITENTE. Así mismo el FIDEICOMISO estará constituido por:

1. Los derechos y obligaciones provenientes de la cesión de la posición contractual por parte del FIDEICOMITENTE correspondientes a las Oferta Mercantil para la compra de terreno, construcción y arrendamiento del Centro Nacional de Distribución.

2. Los recursos que aporte el FIDEICOMITENTE al momento de la constitución del FIDEICOMISO.

3. Los recursos que aporte el FIDEICOMITENTE durante la vigencia del FIDEICOMISO para atender el pago de la deuda.

4. Los rendimientos financieros que eventualmente se generen por la inversión de los recursos.

5. Los recursos del crédito adquirido por el FIDEICOMISO con el Banco Davivienda SA.

6. Los recursos provenientes del pago del canon de arrendamiento del CND por parte de UNILEVER.

Con los activos transferidos, así como con los demás activos que en el futuro llegare a detentar la FIDUCIARIA en virtud del presente contrato, se formará un patrimonio autónomo afecto a la finalidad señalada en la cláusula del objeto, el cual se denominará FIDEICOMISO CONCRETO - UNILEVER. Para todos los efectos legales y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, entidades públicas o privadas y personas naturales, la FIDUCIARIA, como titular jurídico de los activos del patrimonio autónomo, llevará la vocería del mismo.

ATOS DE REGISTRO: Registrado en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 20o., bajo el No.9.

FIDUCIA MERCANTIL:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado:

0014115513 - ATPSL

Página: 17



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

DOCUMENTO: Contrato No.3133 del 14 de agosto de 2009

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCRETOS S.A.

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: GHL GRUPO HOTELES S.C.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIENES QUE CONFORMAN EL FIDEICOMISO: El FIDEICOMISO que por este documento se constituye estará integrado por los siguientes bienes:

1. La suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), la cual será aportada por LOS FIDEICOMITENTES al momento de la suscripción del presente contrato.

2. El INMUEBLE, el cual se transferirá al FIDEICOMISO a título de fiducia mercantil por parte de la sociedad CONCRETO S.A. La titularidad jurídica del inmueble la ostenta el Fideicomiso PA. Guatapuri, quien realizará la transferencia del mismo por expresa instrucción de la sociedad CONCRETO S.A. y por cuenta del mismo. El INMUEBLE se entenderá recibido por LA FIDUCIARIA una vez CONCRETO S.A. presente el certificado de tradición y libertad del mismo con la correspondiente anotación.

3. La obra que se desarrolle sobre el INMUEBLE una vez haya sido entregado por CONCRETO S.A. y se haya registrado en la contabilidad del FIDEICOMISO.

4. El ESTABLECIMIENTO HOTELERO, el cual se entenderá recibido por LA FIDUCIARIA cuando se realice la correspondiente inscripción en el registro mercantil.

5. La dotación del ESTABLECIMIENTO HOTELERO.

6. Los RECURSOS.

7. Los rendimientos generados por los RECURSOS los cuales se destinarán al desarrollo del objeto del negocio fiduciario.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de la transferencia a título de fiducia mercantil, los bienes que conforman el FIDEICOMISO y aquellos que posteriormente ingresen al mismo, estarán afectos a los fines del presente contrato, no harán parte de la prenda general de los acreedores de LOS FIDEICOMITENTES y se mantendrán separados del resto de los activos de LA FIDUCIARIA y de aquellos que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existan o lleguen a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes.

LOS FIDEICOMITENTES declaran expresamente mediante este documento que con la constitución del presente FIDEICOMISO no se produce un desequilibrio en sus patrimonios que les impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado y garantizan que el presente

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado:

0014115513 - ATPSL

Página: 18



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

FIDEICOMISO no tiene como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros, porque no hay deterioro de la prenda general de sus acreedores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los RECURSOS se entenderán recibidos por LA FIDUCIARIA cuando efectivamente hayan sido abonados en pesos colombianos en la cuenta bancaria que para el efecto abra LA FIDUCIARIA a nombre del FIDEICOMISO en BANCOLOMBIA SA.

LOS FIDEICOMITENTES con la suscripción del presente contrato instruyen a LA FIDUCIARIA para que mantenga invertidos los RECURSOS y sus rendimientos en la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA, mientras se destinan a la finalidad prevista en el presente contrato.

LOS FIDEICOMITENTES declaran conocer y aceptar las características propias de la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA, como quiera que LA FIDUCIARIA previamente a la suscripción del presente contrato les ha hecho entrega de una copia del reglamento de administración de la misma. De esta manera LOS FIDEICOMITENTES expresa e irrevocablemente declaran conocer y aceptar: 1.- Que la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA administrada por LA FIDUCIARIA es de desempeño variable y está condicionada al riesgo propio de estos instrumentos de inversión. 2.- Que por su naturaleza, las obligaciones de LA FIDUCIARIA relacionadas con la inversión de los RECURSOS son de medio y no de resultado, por lo que LA FIDUCIARIA no garantiza ni garantizará rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones realizadas con los mismos.

LOS FIDEICOMITENTES aceptan expresamente que los RECURSOS podrán ser depositados en cuentas corrientes o de ahorro abiertas en la matriz de LA FIDUCIARIA, sus filiales o en empresas vinculadas o subordinadas a dicha matriz, mientras se destinan a la finalidad prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor inicial del FIDEICOMISO para los efectos de los registros contables, corresponderá a la suma que entregan LOS FIDEICOMITENTES en la fecha de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Dado el objeto del presente contrato, LOS FIDEICOMITENTES, con la firma del presente contrato, autorizan a LA FIDUCIARIA para que actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO entregue al CONSTRUCTOR en la FASE UNO, la custodia y la mera tenencia del INMUEBLE a título de comodato precario. En virtud de lo anterior EL CONSTRUCTOR responderá ante LA FIDUCIARIA por los daños o perjuicios que puedan derivarse del descuido intencional en la custodia o el mal uso que se le dé a los inmuebles. LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FIDEICOMISO podrá, siempre y cuando se requiera para el cumplimiento del objeto o instrucciones de este contrato o en caso de terminación del presente

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 19



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

contrato, revocar la entrega a que se refiere este parágrafo, en cualquier momento con el sólo requerimiento escrito en ese sentido. EL CONSTRUCTOR se compromete de manera expresa irrevocable y exigible a entregarlo el quinto (5) día hábil siguiente al de la fecha de la comunicación en que se le solicite dicha entrega, sin derecho alguno a reclamar perjuicios o retención por las mejoras. Esta obligación será exigible por vía ejecutiva, con cargo a los RECURSOS del FIDEICOMISO, con la sola presentación del contrato de fiducia y copia de la comunicación por medio de la cual se le solicita la entrega.

En caso de mora en la entrega del INMUEBLE por parte del CONSTRUCTOR, éste deberá cancelar a título de multa al FIDEICOMISO el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día de mora en el cumplimiento de su obligación de restitución. Para estos efectos, el presente contrato presta mérito ejecutivo.

Además de las condiciones indicadas, la tenencia se registrará por las siguientes condiciones:

- LA FIDUCIARIA, en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO, conserva el derecho de dominio y la posesión que ejerce sobre EL INMUEBLE, en los términos del presente contrato.

- El CONSTRUCTOR se servirá del INMUEBLE siempre de conformidad con el objeto y finalidad del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones que asume. En caso de que contravengan esta disposición, LA FIDUCIARIA podrá exigir la reparación de todo perjuicio que sea causado al FIDEICOMISO y la restitución inmediata del INMUEBLE.

- EL CONSTRUCTOR deberá entregar la tenencia del INMUEBLE al FIDEICOMISO a paz y salvo por todo concepto.

- EL CONSTRUCTOR, en su calidad de tenedor, se obligará a emplear el mayor cuidado en la conservación del INMUEBLE hasta la entrega del mismo y responderá hasta de la culpa leve de conformidad con la definición que de ésta trae el artículo 63 del Código Civil.

- LA FIDUCIARIA no indemnizará al tenedor por las expensas en que éste deba incurrir para la conservación y mejoramiento de los bienes. En ningún caso habrá lugar a indemnización.

- El CONSTRUCTOR no podrá arrendar EL INMUEBLE, ni dar, ni entregar o ceder la tenencia del mismo a ningún título y bajo ninguna forma contractual, salvo autorización expresa de LA FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO.

Los frutos y mejoras que produzca el INMUEBLE acrecentarán el FIDEICOMISO.

EL FIDEICOMISO, con cargo a sus recursos, en su calidad de deudor del

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 20

 062
CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

CRÉDITO podrá tomar los seguros sobre EL INMUEBLE que de acuerdo con la ley o el respectivo contrato de crédito se requieran para este tipo de operaciones de financiación.

En la FASE DOS, la custodia y la tenencia de las unidades resultantes que hagan parte del PROYECTO, radicará en cabeza del OPERADOR HOTELERO a partir de la fecha de entrega por parte del CONSTRUCTOR de la obra totalmente ejecutada, de conformidad con lo que se establezca en el CONTRATO DE OPERACION HOTELERA, a quien le aplicarán las mismas condiciones estipuladas en esta cláusula.

PARÁGRAFO QUINTO: IMPLICACIONES DE LOS BIENES FUTUROS.- Las partes que celebran el presente contrato reconocen y aceptan respecto de los bienes citados en esta cláusula y que ostenten la condición de bienes futuros, cuya existencia dependerá del cumplimiento de una condición o acontecimiento futuro, que como tal puede suceder o no, de modo que de no darse tal acontecimiento o hacerse imposible se entenderá fallida su existencia.

La valoración de los bienes futuros se realizará teniendo en cuenta las normas generales vigentes sobre la materia que sean aplicables a la naturaleza del correspondiente activo.

En relación con los bienes descritos en esta cláusula, las partes entienden que algunos de ellos ostentan la calidad de bienes o derechos intangibles, esto es, bienes definidos en el artículo 653 del Código Civil. La valoración de estos bienes se realizará teniendo en cuenta las normas generales vigentes sobre la materia.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 20o., bajo el No.10.

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: Contrato 4-2-0328 del 19 de mayo de 2010

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONCRETOS S.A

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: INVERSIONES CC S.A

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: AGREGADOS GARANTIZADOS DEL NORTE S.A

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: INDUSTRIA METALURGICA PRODUCTORA ACCESORIOS CONSTRUCCIONES S.A. IMPAC S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.

BIENES FIDEICOMITIDOS: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el FIDEICOMISO que por este documento se constituye estará integrado por los siguientes bienes, los cuales ingresarán al FIDEICOMISO de conformidad con los términos que se estipulan en la cláusula siguiente:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 21



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

1. Una suma equivalente a DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10 SMMLV), la cual será aportada por LOS FIDEICOMITENTES mediante consignación a la cuenta bancaria que para el efecto indique la FIDUCIARIA, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación que remita la FIDUCIARIA a LOS FIDEICOMITENTES, informando el número de la cuenta bancaria. Con cargo a estos recursos se conformará el FONDO DE GASTOS.

2. Los INMUEBLES.

3. Los estudios, derechos sobre las licencias de construcción, permisos y diseños necesarios para el desarrollo del PROYECTO. LOS FIDEICOMITENTES declaran expresamente mediante la suscripción del presente contrato que el FIDEICOMISO tendrá la facultad de explotar y usar los referidos estudios, licencias, permisos y diseños para el desarrollo del PROYECTO, sin ningún tipo de limitaciones ni restricciones, y sin recibir ninguna contraprestación por este concepto.

4. Las obras y/o mejoras que a partir de la FASE DE CONSTRUCCIÓN se empezarán a adelantar en desarrollo del PROYECTO sobre los INMUEBLES que serán aportados posteriormente al FIDEICOMISO.

5. Los RECURSOS.

6. Los rendimientos generados por la inversión de los RECURSOS fideicomitidos, de haber lugar a ello.

DATOS DE INSCRIPCION: Registrado en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 20o., bajo el No.12.

MODIFICACION FIDUCIA:

Por documento privado del 16 de junio de 2010, de Fiduciaria y Fideicomitente, registrado en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 20o., bajo el No.12 se pacta otrosi No.1 al contrato No.4-2-0328 de fiducia mercantil del 19 de mayo de 2010, por el cual, se modifica la cláusula sexta del contrato, en el sentido de incluir un párrafo adicional.

MODIFICACION FIDUCIA:

Por documento privado del 19 de agosto de 2010, de Fiduciaria y Fideicomitentes, registrado en esta Entidad el 3 marzo de 2011, en el libro 20o., bajo el No.12, se pacta otrosi No.2 al contrato No.4-2-0328 de fiducia mercantil del 19 de mayo de 2010, por el cual, se modifica la cláusula primera, se incluyen instrucciones adicionales para la fiduciaria en la cláusula sexta y se modifica los numerales 2 y 3 de la cláusula décima sexta del contrato.

FIDUCIA MERCANTIL:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 22



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE MARZO DE 2012

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIENES FIDEICOMITIDOS:

LOS RECURSOS.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Registrado en esta Entidad el 27 de abril de 2012, en el libro 20o., bajo el No.17.

- DOCUMENTO: PRIVADO DEL 19 DE ABRIL DE 2012

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIENES FIDEICOMITIDOS: LOS RECURSOS

VIGENCIA: 120 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Registrado en esta Entidad el 09 de mayo de 2012, en el libro 20o., bajo el No.18.

MODIFICACION FIDUCIA

MEDIANTE EL CUAL SE CELEBRA OTRO SI No. 10 (INTEGRAL) AL CONTRATO NRO 2756 DE FIDUCIA MERCANTIL DE DICIEMBRE 13 DE 2007

FIDEICOMITENTE: CONSTRUCTORA CONCRETO S.A,

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

BIENES: LOS INMUEBLES, LOS RECURSOS

DATOS DE REGISTRO: Registrado en esta Entidad el 25 de mayo de 2011, en el libro 20, bajo el No.24

A la fecha el contrato de fiducia inicial no ha sido registrado en esta Cámara de Comercio.

- DOCUMENTO: PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 2010

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONSORCIO VIAL HELIOS el cual esta conformado por las siguientes personas: CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE (domiciliado en la ciudad de Bogotá), CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (Mat. 444469-4) CSS CONSTRUCTORES S.A. (domiciliada en Chía Cundinamarca) Y IECSA SOCIEDAD ANONIMA (domiciliada en Buenos Aires Argentina)

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

BIEN: Para el cumplimiento de las gestiones encomendadas a LA FIDUCIARIA, LOS FIDEICOMITENTES transfieren y transferirán al

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

FIDEICOMISO los bienes que a continuación se relacionan, los cuales se administrarán por LA FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, a saber:

1. La suma de un millón de pesos M/CTE (\$1.000.000.00) que LOS FIDEICOMITENTES transfieren al FIDEICOMISO.

2. Los DERECHOS ECONÓMICOS.

3. Los recursos en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS, los cuales serán transferidos por cuenta de LOS FIDEICOMITENTES, directamente por el INCO en los términos y condiciones previstos en el presente contrato.

4. Los derechos de carácter patrimonial derivados de los derechos fiduciarios que LOS FIDEICOMITENTES tienen en su calidad de fideicomitentes del P.A. Ruta Del Sol Sector Uno, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Bancolombia S.A.

5. Los rendimientos generados por los RECURSOS.

Los demás que por cualquier motivo lleguen a integrar el FIDEICOMISO.

VIGENCIA: 7 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, O HASTA LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN: FEBRERO 21 DE 2013, LIBRO 200., BAJO EL No. 11

FIDUCIA MERCANTIL.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2013

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (444469-4)

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

BIEN: TRANSFERENCIA: EL FIDEICOMITENTE transfiere a la FIDUCIARIA a título de fiducia mercantil, el derecho de dominio y la posesión material que actualmente ejerce, de acuerdo como se explica a continuación, sobre los siguientes bienes:

INMUEBLES: CONSTRUCTORA CONCRETO SA., transferirá a título de aporte suyo al FIDEICOMISO que por el presente contrato se constituye, el derecho de dominio y la posesión sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números N° 50C- 398287, 50C-514753, v 50C-1473775 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, Ubicados en el Municipio de Madrid - Cundinamarca, o el inmueble que resulte de las declaraciones sobre englobe de los 3 lotes antes indicados, al cual la oficina de registro de instrumentos públicos, asignará una matrícula inmobiliaria independiente.

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de ciento cuarenta y cuatro (144) meses contados a partir de la firma del presente documento

DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 22 DE ABRIL DE 2013, EN EL LIBRO 20o., bajo el No.21

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 7411 Fecha: 1991/12/16
Procedencia: NOTARIA 12a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BEATRIZ HELENA VIDAL VANEGAS
Identificación: 32461695
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/03/03 Libro: 5 Nro.: 83

MODIFICACION: Escritura pública No.1785 del 7 de abril de 1997, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 5o., bajo el No.85.

MODIFICACION: Escritura pública No.2507 del 20 de mayo de 2002, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de marzo de 2011, en el libro 5o., bajo el No.86.

Facultades del Apoderado:

Para lo siguiente:

1) Representación: Para que represente a CON-CONCRETO S.A., ante cualquier Corporación, Entidad, Funcionario o empleado de la rama ejecutiva sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

2) Desistimiento: Para desistir de lso procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del Poderdante de los recursos en que ella interponga y de los incidentes que promueva.

3) Transigir y recibir: para que transija pleitos y diferentes que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Para recibir pagos totales o parciales.

4) Sustitución y Revocación: para que sustituya parcial o totalmente el presente poder y revoque sustituciones.

También podrá conciliar con todos los trabajadores que laboraron con la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 25



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

sociedad CONCRETO S.A. en el Departamento de Antioquia, y Municipios aledaños en todo el territorio nacional donde la Firma CONCRETO S.A. tenga establecidos definitiva o temporal sedes o ejecute obras.

La Apoderada General, está facultada para absolver en nombre y representación de la poderdante toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar: Así mismo la apoderada general está facultada para representar al poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral iniciados por o en contra o a favor de la Compañía en el Departamento de Antioquia y Municipios Aledaños y en todo el Territorio Nacional donde la firma CONCRETO S.A. tenga establecidos definitiva o temporalmente sedes o ejecute obras.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1638 Fecha: 2007/07/30
Procedencia: NOTARIA 1a. DE ITAGUI
Nombre Apoderado: MARIA DEL PILAR RESTREPO COLONIA
Identificación: 42878056
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/03/03 Libro: 5 Nro.: 87

Facultades del Apoderado:

Quien se desempeña en calidad de DIRECTORA DE GESTION HUMANA de la Empresa, para desempeñar las siguientes funciones que a continuación se indican:

1) Representación: Para que represente a CONCRETO S.A., ante cualquier Corporación, Entidad, Funcionario o empleado de la Rama Judicial, y Ejecutiva del Poder Público, ante el Ministerio de la Protección Social, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, como demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, en los procesos laborales.

2) Conciliar: Para que concilie con todos los trabajadores que laboraron al servicio de la Sociedad CONCRETO S.A. en todo el Territorio Nacional y Municipios Aledaños, donde la Empresa tenga establecidos definitiva o temporal sedes o ejecute obras.

3) Transigir y Recibir: Para que transija los pleitos y las diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante para recibir y/o hacer pagos totales o parciales.

4) Absolver interrogatorios de parte: Para absolver a nombre y representación de la poderdante toda clase de Interrogatorios de parte, de carácter Judicial o extrajudicial que se formulen a la poderdante en

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 26



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

asuntos o en procesos de naturaleza laboral; para este efecto la Doctora MARIA DEL PILAR RESTREPO COLONIA, está expresamente facultada para confesar.

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1680 Fecha: 2011/09/05
Procedencia: NOTARIA 1A DE ITAGUI
Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA CORREA VIEIRA
Identificación: 32109958
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2011/09/08 Libro: 5 Nro.: 309

Facultades del Apoderado:

1. Representación: Para que represente judicial o extrajudicialmente a la empresa CONSTRUCTORA CONCRETO S.A, ante cualquier Corporación, Entidad, Funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público, y sus organismos vinculados o adscritos ante cualquier petición, actuación, reclamación, diligencia o proceso sea como demandante o demandando, o como coadyuvante de cualquiera de las parte, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones laborales, e interponer todo género de recursos e incidentes que procedan en los asuntos que intervenga.

2) Desistimiento: Para desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante de los recursos en que ella interponga y de los incidentes que promueva.

3) Conciliar: Para que concilie con todos los trabajadores que laboraron en forma directa o indirecta, con la sociedad CONSTRUCTORA CONCRETO S.A en la ciudad de Medellín, y Municipios Aledaños, y en todo el Territorio Nacional donde la firma CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. tenga establecidos definitiva o temporal sedes o ejecute obras.

4) Transigir y Recibir: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, para recibir pagos totales o parciales.

5) Absolver interrogatorios de parte: Para absolver a nombre y representación de la poderdante toda clase de interrogatorios de parte judiciales o extrajudiciales que se formulen a la poderdante en asuntos o en procesos de naturaleza laboral, comercial y/ o civil. Para este efecto el apoderado esta expresamente facultado para confesar.

) Sustitución y Revocación: Para que sustituya parcial o totalmente el presente poder y revoque sustituciones.

CERTIFICA

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

Página web: www.conconcreto.com

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

MATRIZ: 444469-04 CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

SIGLA: CONCONCRETO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: 1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 3. LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. 4. LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES, O LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE RESULTEN DE LA EDIFICACIÓN. 5. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 6. LA PROMOCIÓN, CONSTITUCIÓN Y ASOCIACIÓN DE EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O LOS NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 7. LAS INVERSIONES EN PROPIEDADES INMUEBLES PARA ENAJENARLOS O DESARROLLAR PROYECTOS DE EDIFICIOS, ESTANDO FACULTADA LA SOCIEDAD PARA RESERVAR PARA SÍ, O PARA LOS SOCIOS LAS ÁREAS QUE A BIEN TENGAN PARA ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL. 8. LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ TALES COMO: FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, FIDEICOMISO, ADMINISTRACIÓN, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ETC. 9. LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, TELÉFONOS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS. 10. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, HIDRÁULICA, TÉRMICA, A GAS, ETC. 11. LOS MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO. 12. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS PARA PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INFRAESTRUCTURA. 13. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR DEL PETRÓLEO INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, GASODUCTOS PLATAFORMAS PARA POZOS, ESTACIÓN DE BOMBEO, ETC. 14. LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 28



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

PARA EDIFICIOS, PUENTES E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN CONCRETO O METÁLICAS. 15. LA ENAJENACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NUEVOS Y DE SOBANTES DE OBRA. 16. LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES, AÚN CUANDO SU OBJETO SOCIAL NO TENGA RELACIÓN CON EL QUE APARECE DESCRITO EN ESTA CLÁUSULA. 17. LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, INSTALACIONES, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS AUXILIARES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y EDIFICIOS, CON EL PROPÓSITO DE USARLOS EN LAS OBRAS QUE EJECUTE PUDIENDO TAMBIÉN ARRENDARLOS O CELEBRAR CON ELLOS CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN. 18. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ?TIC? Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O INHERENTES A LOS MISMOS, ASÍ COMO SER SOCIO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADAS O MIXTAS Y/O PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN COMO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y EN GENERAL ASOCIARSE CON TERCEROS PARA LA CREACIÓN O NO DE PERSONAS JURÍDICAS NUEVAS O PARA PARTICIPAR EN LAS YA EXISTENTES QUE TENGAN POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES ENUNCIADAS, INCLUIDA LA PARTICIPACIÓN EN PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS. 19. LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, TALES COMO HOTELES, MINI DEPÓSITOS, CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, TIENDAS DE CONVENIENCIA, OFICINAS Y ALMACENES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO RELACIONADO CON DICHS ACTIVOS INMOBILIARIOS. 20. LA ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE VALORES MUEBLES, TALES COMO ACCIONES, CUOTAS, TÍTULOS, PARTICIPACIONES, PAPELES COMERCIALES Y EN GENERAL ACTIVOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD REALICE INVERSIONES QUE TIENDAN A LA PRECAUTELACIÓN E INCREMENTO DE SU PATRIMONIO SOCIAL. 21. LA ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, EL COMERCIO DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE NATURALEZA DIVERSA EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 15 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1032 2016/01/22

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

489006 12 INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 2. EL ESTUDIO, DISEÑO,

PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS, COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC. 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD. 7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA. 8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO. 9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO. 10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. 11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS. 12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24303 2014/12/19

U-STORAGE S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: DIRECTAMENTE DE CONSTRUCTORA CONCONCRETO DEL 65.59% Y DE FORMA INDIRECTA A TRAVES DE INVERSIONES WORLDWIDE STORAGE S.A DE 34.41%

ACTIVIDAD: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, ENTENDIDO COMO UN CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES TENDIENTES A EJECUTAR EL ACARREO DE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 30



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

BIENES DE UN LUGAR A OTRO EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EN FORMA REGULAR Y CONTINUA, NACIONAL E INTERNACIONAL.

- 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASTEOS Y MUDANZAS.
- 3) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EMPAQUES Y EMBALAJES DE TODA CLASE DE CAJAS ENVOLTURAS O RECIPIENTES.
- 4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MINIBODEGAS DESTINADAS A LA GUARDA DE BIENES A CARGO DE LOS USUARIOS.
- 5) LA COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ARRENDAMIENTO E IMPORTACIÓN, O SU ADQUISICIÓN MEDIANTE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, DE EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.
- 6) LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS BIENES Y SERVICIOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE SU CONTRATACIÓN CON TERCEROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE.
- 7) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Y, EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE.
- 8) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, MUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LO NEGOCIACIÓN DE ESTA CLASE DE DERECHOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

INMOBILIARIA CONCRETO S.A.S
DOMICILIO: ITAGUI - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
(100%) DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ.

-
2. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES.
 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL.
 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES.
 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS; COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC.
 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD.
 7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA.
 8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO.
 9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO.
 10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.
 1. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS.
 12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39



Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Página: 32

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACION: RESOLUCION NRO 125-001721 DE ABRIL 4 DE 2005, MODIFICADA POR RESOLUCION NRO 125-003705 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3517 2011/03/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENSA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ PRINCIPALMENTE A ESTABLECER, TRAMITAR Y LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE UNA COMPAÑÍA DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES, Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL Y DE LA ARQUITECTURA; A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE VIVIENDA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMERCIALES O INDUSTRIALES; A LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES; A ACTUAR COMO INVERSIONISTA Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES; PARTICIPAR EN LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN Y EN GENERAL EN EL COMERCIO DE MATERIALES, EQUIPO, MAQUINARIA, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS DE NATURALES DIVERSA UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; CONSTITUIRSE COMO USUARIO DESARROLLADOR EN CUALQUIERA DE LAS ZONAS FRANCAS QUE EXISTEN O EN EL FUTURO SE ESTABLEZCAN EN EL PAÍS, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL MUNDO. ADEMÁS PODRÁ EJECUTAR OTROS ACTOS DE COMERCIO EN CALIDAD DE PRINCIPAL O EN CUALQUIER OTRO CARÁCTER, SEA CUAL FUERE, Y DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA AUNQUE NO GUARDE RELACIÓN CON NINGUNO DE LOS OBJETOS ENUNCIADOS EN ESTA CLÁUSULA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1032 2016/01/22

INVERSIONES WORLDWIDE STORAGE S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENSA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD SON HACER

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

CUALESQUIERA Y TODAS LAS COSAS Y EJERCER CUALESQUIERA Y TODOS
LOS PODERES QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN, EN CUALQUIER PARTE
DEL MUNDO, A SABER:

- 1) LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRARLO. ASÍ MISMO LA COMPRA Y
ADQUISICIÓN, VENTA Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE CRÉDITOS Y
ACCIONES O VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL.
- 2) LA
REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE
PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, ANÁLOGAS, COMPLEMENTARIAS O
ACCESORIAS DE LAS QUE COMPRENDE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA
SOCIEDAD QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE CONSTITUYE.
- 3) EL
ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DE
SUS SERVICIOS, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS E
INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA TAL FIN.
- 4) ESTABLECER Y LLEVAR A
CABO NEGOCIOS DE FINANZAS, TENENCIA DE INVERSIONES MERCANTILES,
MANUFACTURA Y TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.
- 5) ADQUIRIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y VENDER,
TRANSFERIR, NEGOCIAR CON, HIPOTECAR, GRAVAR, DAR EN
ARRENDAMIENTO LICENCIA O DE OTRA MANERA DISPONER DE TODA CLASE
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VALORES DE TODO TIPO, INCLUSIVE
PATENTES, LICENCIAS, MARCAS DE FABRICA, INVENCIONES, DERECHOS
DE AUTOR, MARCAS DE COMERCIO, MARCAS, DISEÑOS, ARRENDAMIENTOS,
BIENES, MERCADERÍAS, BUQUES, AVIONES Y OTRAS NAVES, FABRICAS Y
RECURSOS NATURALES, Y MIENTRAS ES DUEÑA DE LOS MISMOS, EJERCER
TODOS LOS DERECHAS Y PRIVILEGIAS CORRESPONDIENTES.
- 6) PRESTAR
A TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO A HACERSE RESPONSABLE POR EL PAGO DE
DINERO Y OTORGAR INDEMNIZACIONES, YA SEA COMO PRINCIPAL, DEUDOR
SOLIDARIO O GARANTE, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.
- 7)
CELEBRAR CONTRATOS Y ARREGLOS DE TODAS CLASES CON CUALQUIER
PERSONA, ENTIDAD, GOBIERNO O AUTORIDAD.
- 8) LLEVAR A CABO
CUALESQUIERA O TODOS SUS NEGOCIOS EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO,
Y LLEVAR LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE EL REGISTRO
DE ACCIONES, EN CUALQUIER LUGAR O LUGARES, DENTRO O FUERA DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

9)

ESTABLECER, APOYAR O ASISTIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE PENSIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CONTRIBUIR CON CAUSAS BENÉFICAS, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

10) LLEVAR A

CABO CUALQUIER NEGOCIO LICITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y HACER CUALESQUIERA Y TODOS LOS ACTOS Y TENER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES ANTES MENCIONADOS, SOLA O CON OTROS Y MEDIANTE AGENTES O DE OTRA FORMA, YO SEA COMO FIDUCIARIA, SIN EJERCER EL NEGOCIO DE FIDUCIA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ; Y HACER TODAS LAS DEMÁS COSAS QUE SEAN INCIDENTALS AL LOGRO DE LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2577 2013/02/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

CONSORCIO MERCANTIL COLOMBIANO S.A. EN LIQUIDACION a través de INMOBILIARIA CONCRETO S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL INDIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA DENTRO DE LOS CUALES ESPECÍFICAMENTE SE COMPRENDE EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS DE INGENIERÍA Y URBANISMO, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE EMPRESAS, ACTIVIDADES TODAS DENTRO DEL MACO DE SERVICIOS PROFESIONALES O INGENIERÍA COMO SUELEN SER LOS ESTUDIOS DE SISTEMA DE REALIZACIÓN DE TAREAS PROGRAMADAS DE FACTIBILIDAD, CONFORMACIÓN DE MÓDULOS, COORDINACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO.

2. ADQUISICIÓN, PREPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO

DE TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS DE ORGANIZACIÓN O DE EJECUCIÓN DE OBRAS, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTES, O DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC.

3. LA

CONTRATACIÓN Y PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN O CON LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD.

4. LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR MEDIO DE TERCEROS O PROPIOS LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O UNIDADES DE EDIFICACIÓN, ESTANDO FACULTADA LA SOCIEDAD PARA RESERVARSE PARA SÍ LAS ÁREAS QUE A BIEN TENGAN PARA ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN COMERCIAL.
5. ADQUIRIR, ALMACENAR, EMPACAR, REEMPACAR, DISTRIBUIR EN GENERAL BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL, Y VENDER TODA CLASE DE MERCANCIAS ARTÍCULOS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, APTOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN, EN CENTROS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.
6. ADQUIRIR, ESTABLECER, ADMINISTRAR, Y EXPLOTAR ALMACENES, AGENCIAS DE DEPÓSITO, BODEGAS, Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, O CENTROS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS, ARTICULOS Y PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON ANIMO DE PROCEDER A SU ENAJENACION, AL POR MAYOR O AL DETAL, Y A LA VENTA DE BIENES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIO.

FOMENTAR, PROMOVER O FINANCIAR EMPRESAS O NEGOCIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PRODUCCIÓN DE MERCANCIAS, ARTÍCULOS, OBJETOS, O ELEMENTOS DESTINADOS A SU COMERCIALIZACIÓN, Y VENTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA, O A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DICHS ESTABLECIMIENTOS, O EN CONEXIÓN CON LOS MISMO, VINCULARSE A DICHAS EMPRESAS, REPRESENTAR Y AGENCIAS CASOS NACIONALES, Y EXTRANJERAS, FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE LOS ARTÍCULOS DE QUE SE DA RAZÓN EN LOS NUMERALES ANTERIORES.
8. LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ, TALES COMO FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, FIDEICOMISO, ADMINISTRACIÓN, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
9. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL QUE SEA DE RIESGO LIMITADO.
10. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVALUACIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y TISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.
CONFIGURACION: RESOLUCION NRO 125-001721 DE ABRIL 4 DE 2005,
MODIFICADA POR RESOLCUION NRO 125-003705 DE NOVIEMBRE 17 DE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado:

0014115513 - ATPSL

Página: 36



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3517 2011/03/03

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS AVANZADOS ZONA FRANCA S.A.S a través de 489006-12 INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: GALAPA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ES PROPIETARIA DEL 100% DE LA PARTICIPACION A TRAVES DE INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S

ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: CONSTITUIRSE COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCA Y EN TAL CONDICIÓN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA FRANCA PERMANENTE: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN POLIETILENO EXPANDIBLE CON O SIN ACERO Y DEMÁS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE FACHADAS, CUBIERTAS LOSAS, MUROS Y ESCALERAS; B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN ACERO (ACCESORIOS Y MALLAS) DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO; C) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES; ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA ZONA FRANCA; D) LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DENTRO DE LA ZONA FRANCA; E) FABRICACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.; F) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

PARA LA CABAL REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, POSEER, PERMUTAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES RAÍCES, MUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PARA RESPALDAR OBLIGACIONES PROPIAS Y DE TERCEROS, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES; CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA SOCIEDAD TOME A SU CARGO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTAS, LA PLANEACIÓN O EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS O RURALES, LA ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE LOTES, PARCELAS, FINCAS O EDIFICIOS; ASOCIARSE CON TERCEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN O CONSTRUCCIÓN; HACER INVERSIONES DE FOMENTO O DESARROLLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS DE CARÁCTER FISCAL AUTORIZADOS POR LA LEY, O INVERSIONES TEMPORALES DE FONDOS O RECURSOS NO NECESARIOS DE INMEDIATO PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO POR ACTIVA O POR PASIVA; DAR O CONSTITUIR GARANTÍAS PERSONALES O REALES; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado:

0014115513 - ATPSL

Página: 37



Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

DESARROLLO DE LA EMPRESA Y OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, DEPÓSITO O COMODATO; ACTUAR COMO OTORGANTE, GIRADORA O LIBRADORA, AVALADORA, ENDOSANTE O ENDOSATORIA DE TÍTULOS VALORES; TENER ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL DENTRO DEL PAÍS DE EMPRESA QUE EJERZAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS CON LAS FINALIDAD AQUÍ EXPRESADAS; PARTICIPAR EN ACTO Y EMPRESAS DE PROMOCIÓN DISTRIBUCIÓN O PROPAGANDA. EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES QUE SEA NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS NEGOCIOS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 4 DE AGOSTO DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16413 2014/08/27

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24303 2014/12/19

DOBLECE RE LTD. a través de CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: BERMUDAS - BERMUDAS

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL INDIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: SOCIEDAD CAUTIVA DE REASEGURO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 16 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6044 2015/03/30

CONCRETO INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. a través de CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: Establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía dedicada a la construcción y ejecución de toda clase de edificaciones y obras civiles, y a la prestación de servicios técnicos y de construcción en los diferentes campos de la Ingeniería Civil y Arquitectura; evaluación y desarrollo de modelos financieros para proyecto de construcción, a la promoción y ejecución de programas y planes de vivienda y a la construcción de centros comerciales o industriales, a la compraventa de bienes inmuebles, a actuar como inversionista y participar en todo tipo de sociedades comerciales o civiles participar en la producción, transformación, reparación y en general en el comercio de materiales, equipo, maquinaria accesorios e implementos de naturaleza diversa utilizados en la industria de la construcción. Constituirse como usuario o

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Hora: 11:39

Página: 38

 CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

desarrollador en cualesquiera zona franca en cualquier parte del mundo. Además podrá ejecutar otros actos de comercio en calidad de principal o en cualquier otro carácter, sea cual fuere, y dedicarse a cualquier actividad lícita aunque no guarde relación con ninguno de los objetos enunciados.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1032 2016/01/22

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

MATRIZ: 444469-04 CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

SIGLA: CONCRETO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ENTRE OTROS, EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACION EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18980 2011/10/21

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 409 2014/01/14

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

U-STORAGE S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, ENTENDIDO COMO UN CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES TENDIENTES A EJECUTAR EL ACARREO DE BIENES DE UN LUGAR A OTRO EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EN FORMA REGULAR Y CONTINUA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASTEOS Y MUDANZAS. 3) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EMPAQUES Y EMBALAJES DE TODA CLASE DE CAJAS ENVOLTURAS O RECIPIENTES. 4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MINI BODEGAS DESTINADAS A LA GUARDA DE BIENES A CARGO DE LOS USUARIOS. 5) LA COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ARRENDAMIENTO E IMPORTACIÓN, O SU ADQUISICIÓN MEDIANTE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, DE EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. 6) LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS BIENES Y SERVICIOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE SU CONTRATACIÓN CON TERCEROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE. 7) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS,

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Y, EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITO, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE. 8) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, MUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y PARTE E INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE ESTA CLASE DE DERECHOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19046 2012/10/22

406113 04 C.A.S. MOBILIARIO S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPLOTACION DE MOBILIARIO URBANO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y LA VENTA DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18058 2012/10/04

430788 12 SISTEMAS CONSTRUCTIVOS AVANZADOS S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA EQUIPO, ACCESORIOS Y PARTES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS METALMECÁNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. EN EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE EN EL MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE FÁBRICAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES ADECUADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS MENCIONADOS; EN LA IMPORTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE DICHS BIENES, TALES COMO: MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS, REPUESTOS, ETC., RELACIONADOS CON DICHA PRODUCCIÓN, ASÍ COMO EN LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE CREEN MERCADOS A LAS MANUFACTURAS DE LA SOCIEDAD O LE PROCUREN CLIENTELA, Y EN ESPECIAL LA CONSECUCIÓN DE PRÉSTAMOS CON FIJACIÓN DE CONDICIONES, GARANTÍAS REALES O PERSONALES Y PLAZOS; EN LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES QUE SE OCUPEN EN ACTIVIDADES ANÁLOGAS, SIMILARES O COMPLEMENTARIAS A LAS SUYAS PROPIAS, EN HACER APORTES A LAS MISMAS Y EN PARTICIPAR EN SU FUNCIONAMIENTO; EN LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS, ASÍ COMO EN SU ENAJENACIÓN; EN FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA POR ELLAS; EN LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS DE REPRESENTACIÓN DE CASAS

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 19 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22804 2012/12/19

489006 12 INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 2. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS, COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC. 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD. 7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA. 8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO. 9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO. 10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. 11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS. 12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 19 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22804 2012/12/19

INMOBILIARIA CONCONCRETO S.A.S

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

DOMICILIO: ITAGUI - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: 1. LA PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAÍZ. 2. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 4. EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA PLANES DE VIVIENDA, PARA LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES. 5. ADQUIRIR, ARRENDAR, PREPARAR, ACONDICIONAR TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, TANTO EN SUS ASPECTOS PROGRAMÁTICOS COMO EN SU DESARROLLO ESPECÍFICO. TALES EQUIPOS PODRÁN SER MECÁNICOS, COMO GRÚAS, ELEVADORES Y TRANSPORTADORES DE SIMPLE UTILIZACIÓN PASIVA COMO LOS ANDAMIOS, FORMALETAS, TACOS, ETC. 6. CONTRATAR, PREPARAR, CONFORMAR Y EXPLOTAR SISTEMAS CONVENCIONALES O ESPECÍFICOS PARA ADELANTAR DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS LOS INVENTOS Y PROCESAMIENTOS PATENTADOS O PATENTABLES, UTILIZANDO EQUIPOS ESPECÍFICOS O SIMPLEMENTE MEDIANTE SISTEMAS QUE TENGAN RELATIVA EXCLUSIVIDAD. 7. INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTOS PERIÓDICOS O RENTA FIJA. 8. FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE RIESGO LIMITADO. 9. NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE LIBRE CIRCULACIÓN EN EL MERCADO. 10. LA ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. 11. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA CULTIVAR, PROCESAR Y COMERCIALIZAR DICHOS RECURSOS. 12. LA INVERSIÓN, PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA EVOLUCIÓN MÉDICA FUNCIONAL ANTROPOMÉTRICA Y NUTRICIONAL ORIENTADA HACIA LA PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO PARA LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN FÍSICA Y FISIOTERAPIA PARA UNA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A TAL EFECTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22804 2012/12/19

CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL

ACTIVIDAD: LA CONSTRUCCION EN GENERAL Y OTRAS ACTIVIDADES

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

ASOCIADAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18980 2011/10/21

INVERSIONES WORLDWIDE STORAGE S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL DIRECTAMENTE

ACTIVIDAD: LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD SON HACER CUALESQUIERA Y TODAS LAS COSAS Y EJERCER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, A SABER: 1) LA INVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRARLO. ASÍ MISMO LA COMPRA Y ADQUISICIÓN, VENTA Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE CRÉDITOS Y ACCIONES O VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL. 2) LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, ANÁLOGAS, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS QUE COMPRENDE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA SE CONSTITUYE. 3) EL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA TAL FIN. 4) ESTABLECER Y LLEVAR A CABO NEGOCIOS DE FINANZAS, TENENCIA DE INVERSIONES MERCANTILES, MANUFACTURA Y TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. 5) ADQUIRIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y VENDER, TRANSFERIR, NEGOCIAR CON, HIPOTECAR, GRAVAR, DAR EN ARRENDAMIENTO LICENCIA O DE OTRA MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VALORES DE TODO TIPO, INCLUSIVE PATENTES, LICENCIAS, MARCAS DE FABRICA, INVENCIONES, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS DE COMERCIO, MARCAS, DISEÑOS, ARRENDAMIENTOS, BIENES, MERCADERÍAS, BUQUES, AVIONES Y OTRAS NAVES, FABRICAS Y RECURSOS NATURALES, Y MIENTRAS ES DUEÑA DE LOS MISMOS, EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS CORRESPONDIENTES. 6) PRESTAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO O HACERSE RESPONSABLE POR EL PAGO DE DINERO Y OTORGAR INDEMNIZACIONES, YA SEA COMO PRINCIPAL, DEUDOR SOLIDARIO O GARANTE, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) CELEBRAR CONTRATOS Y ARREGLOS DE TODAS CLASES CON CUALQUIER PERSONA, ENTIDAD, GOBIERNO O AUTORIDAD. 8) LLEVAR A CABO CUALESQUIERA O TODOS SUS NEGOCIOS EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO, Y LLEVAR LIBROS Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE EL REGISTRO DE ACCIONES, EN CUALQUIER LUGAR O LUGARES, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA, 9) ESTABLECER, APOYAR O ASISTIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE PENSIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CONTRIBUIR CON CAUSAS BENÉFICAS, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. 10) LLEVAR A CABO CUALQUIER NEGOCIO LICITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y HACER CUALESQUIERA Y TODOS LOS ACTOS Y TENER CUALESQUIERA Y TODOS LOS PODERES ANTES MENCIONADOS, SOLA O CON OTROS Y MEDIANTE AGENTES O DE OTRA FORMA, YA SEA COMO FIDUCIARIA, SIN

EJERCER EL NEGOCIO DE FIDUCIA EN LA REPUBLICA DE PANAMÁ; Y HACER TODAS LAS DEMÁS COSAS QUE SEAN INCIDENTALS AL LOGRO DE LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19046 2012/10/22

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

482330-12 CANTERA LA BORRASCOSA S.A.S. a través de 489006-12 INDUSTRIAL CONCRETO S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: 1. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA; 2. EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL DE RECURSOS NATURALES Y/O SUS DERIVADOS; 3. LA REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO PERCIBIR COMISIONES O CONTRAPRESTACIONES EN GENERAL Y/O PARTICIPACIONES POR ESA REPRESENTACIÓN; 4. PRESTAR ASESORÍAS COMERCIALES O INDUSTRIALES DE TODO TIPO ORGANIZACIONAL Y FINANCIERO, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; 5. IMPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN EL PAÍS; 6. ADQUIRIR TODA CLASE DE ARTÍCULOS NACIONALES, DISTRIBUIRLOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR; 7. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS O EN LICITACIONES ANTE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO; Y 8. EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 5 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10835 2013/06/14

NAYU ASSETS CORPORATION a través de CONCRETO INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: CONTROLADA DIRECTAMENTE POR CONCRETO INTERNACIONAL S.A E INDIRECTAMENTE POR LA CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.

ACTIVIDAD: COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, COMERCIAL, TENER E INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER INDOLE, ASI COMO EN MERCANCIAS, BIENES FUNGIBLES, EFECTOS PERSONALES, PRODUCTOS Y DEMAS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA O DESCRIPCION. REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES, Y VENDER SERVICIOS Y PRESTARLOS, ASI COMO EMPLEAR EL PERSONAL NECESARIO PARA HACERLO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 409 2014/01/14

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

0014115513-086

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39



Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

Página: 44

Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 43 A 18 SUR 135 PISO 4 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

lquintero@conconcreto.com
tramiteslegales@conconcreto.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/17

Hora: 11:39

Número de radicado: 0014115513 - ATPSL

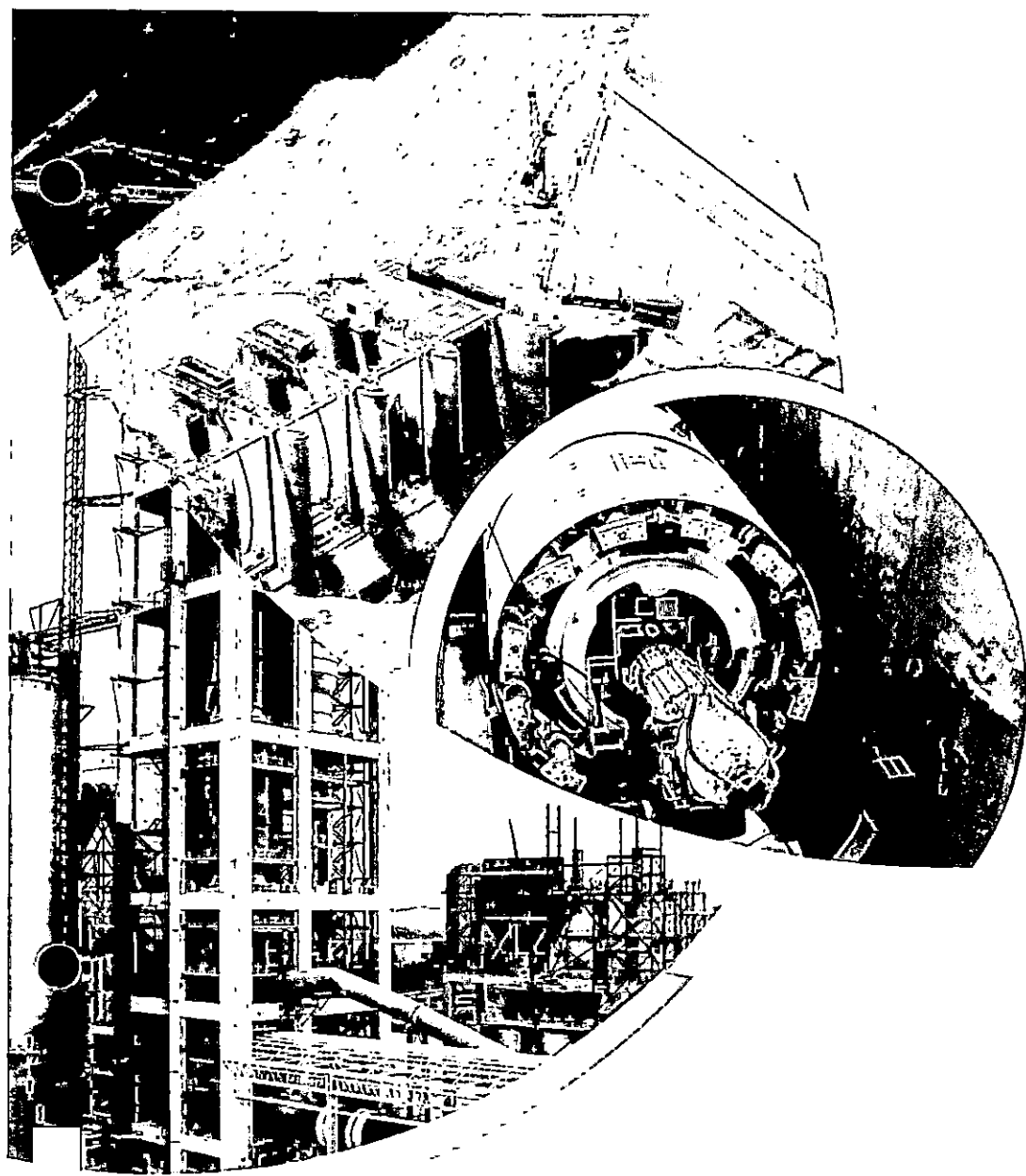
Página: 45



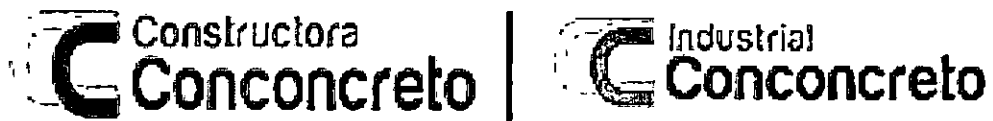
Código de verificación: xlGaJgkwcNicddkv

Copia: 1 de 6

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



3.2.2 ACTA DE JUNTA DE CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A



Estructura Plural Vías a Girardot

**ACTA 595
JUNTA DIRECTIVA**

FECHA: Junio 17 de 2016
 HORA: De 8:00 a 12:00 horas
 LUGAR: Oficinas de la Presidencia en Medellín, carrera 43A #18Sur-135 Piso 4.

CONVOCATORIA: Según Estatutos

ASISTENTES: Principales
 J. Mario Aristizábal Correa
 Ricardo Sierra Moreno
 Luis Fernando Restrepo Echavarría
 Jaime Alberto Ángel Mejía
 Bruno Dupety
 José Alejandro Gómez Mesa
 Nora Cecilia Aristizábal López
 Carlos Eduardo Restrepo Mora

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: Doctor Juan Luis Aristizábal Vélez

ORDEN DEL DÍA: 1. Verificación del quórum
 2. Informes Presidencia
 3. Autorizaciones

Presidió la reunión el doctor J. Mario Aristizábal Correa y actuó como secretario el doctor Jorge Hernán Jiménez Jaramillo. Asistieron como invitados los doctores Juan Guillermo Saldarriaga S., Ever José Agudelo Arango, Ana Sofía Tobón Nova, Felipe Rocha Silva y Jean-Luc Pommier.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario informó que había quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

...

3. AUTORIZACIONES

...

3.6 La Junta Directiva autoriza por unanimidad y sin limitación de la cuantía al Representante Legal de la compañía, para presentar ante la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, directamente o mediante estructura plural una oferta en relación con el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación o - APP- No. VJ-VE-APP-IPV- SA-004-2016 consistente en la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta

en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato. El representante legal de la sociedad queda ampliamente facultado para definir la participación de la compañía en el Proceso de selección y en el contrato que de este se derive, definir los términos de su participación en la estructura plural de ser el caso, suscribir los documentos, declaraciones, anexos, formatos y certificaciones que se requieran para presentar la oferta, comprometer a la compañía en las diferentes instancias del Proceso de Selección, suministrar a la ANI la información que ésta requiera en desarrollo del Proceso de Selección, tomar las garantías de seriedad de oferta necesarias que sean requeridas por la ANI para el Proceso de Selección, firmar el contrato en caso de ser favorecidos con la adjudicación. En general, llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos relacionados con el Proceso de Selección. Así mismo el representante legal queda facultado para delegar, total o parcialmente, las facultades otorgadas en la presente autorización en el representante del proponente plural o de cualquier forma de asociación que se constituya para presentar y suscribir la oferta.

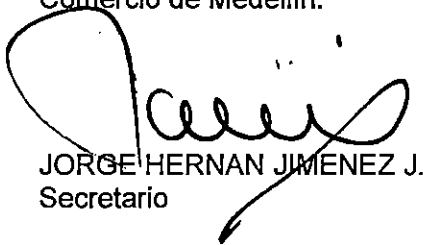
...

De conformidad con el Artículo 44 de los Estatutos contenidos en la escritura pública 736 del 17 de abril de 2015, otorgada en la Notaría Primera de Itagüí, se suscribe el acta en constancia de su aprobación por el Presidente y Secretario de la Junta.

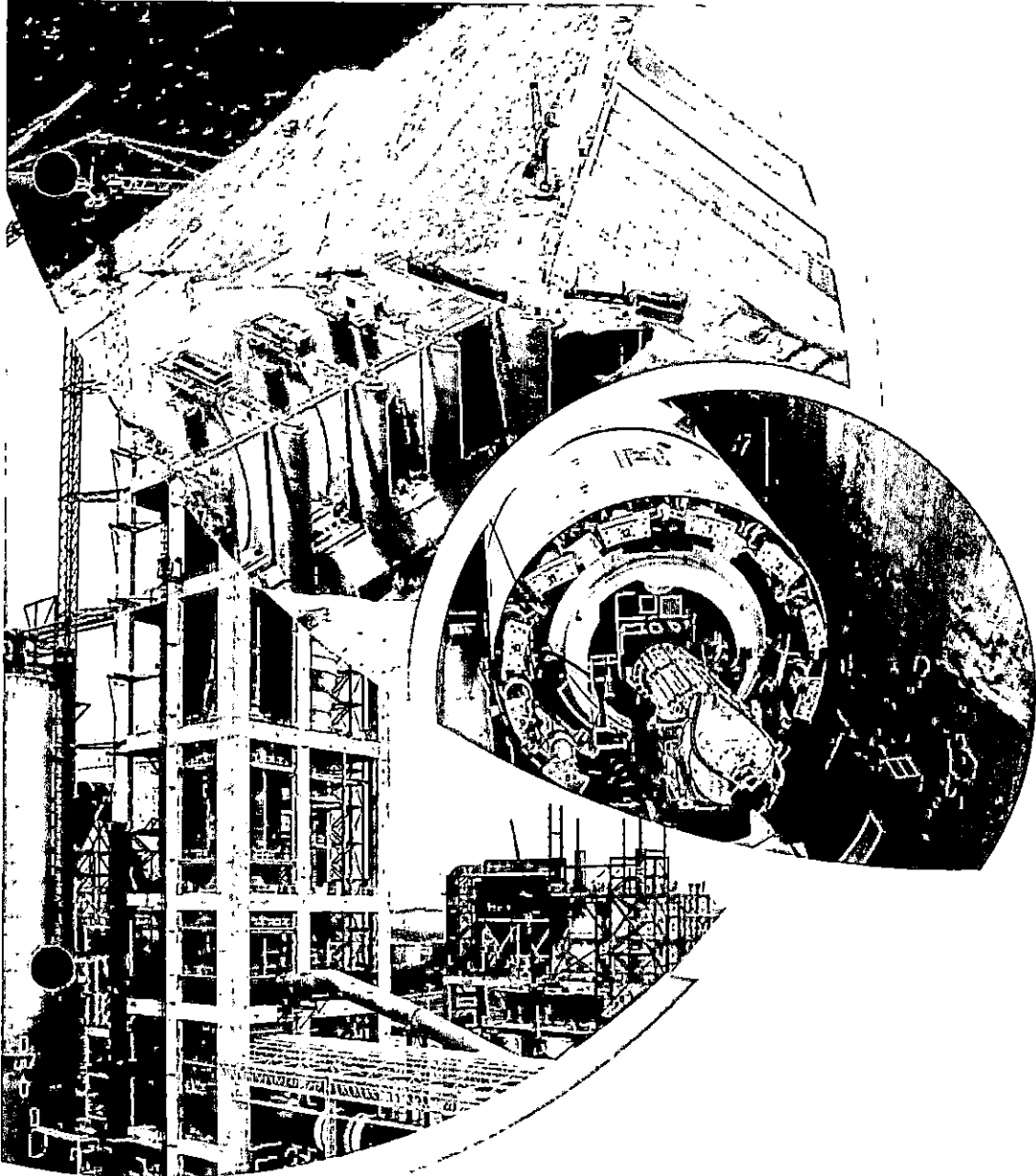
(Fdo) J. MARIO ARISTIZABAL CORREA
Presidente de la Junta Directiva

(Fdo) JORGE HERNAN JIMENEZ J.
Secretario

Es fiel copia tomada del libro de Junta Directiva, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Medellín.



JORGE HERNAN JIMENEZ J.
Secretario



3.2.3 CERTIFICACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA DE
CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A



Estructura Plural Vías a Girardot

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CONSTRUCTORA CONCRETO S.A
NIT. 890.901.110-8
CONTADOR PÚBLICO TITULADO ELOISA MARIA BARRERA BARRERA
IDENTIFICADO CON C.C. 43.577.505 DE MEDELLÍN
CON TARJETA PROFESIONAL 168.699 – T EXPEDIDA POR
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

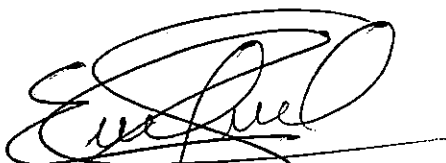
CERTIFICA QUE:

Que CONSTRUCTORA CONCRETO SA NIT 890.901.110-8 reúne los requisitos que establece el artículo 8.1.4. del Decreto 734 de 2012 en el cual se define la sociedad anónima abierta; para efectos de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, tienen el carácter de sociedades anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones:

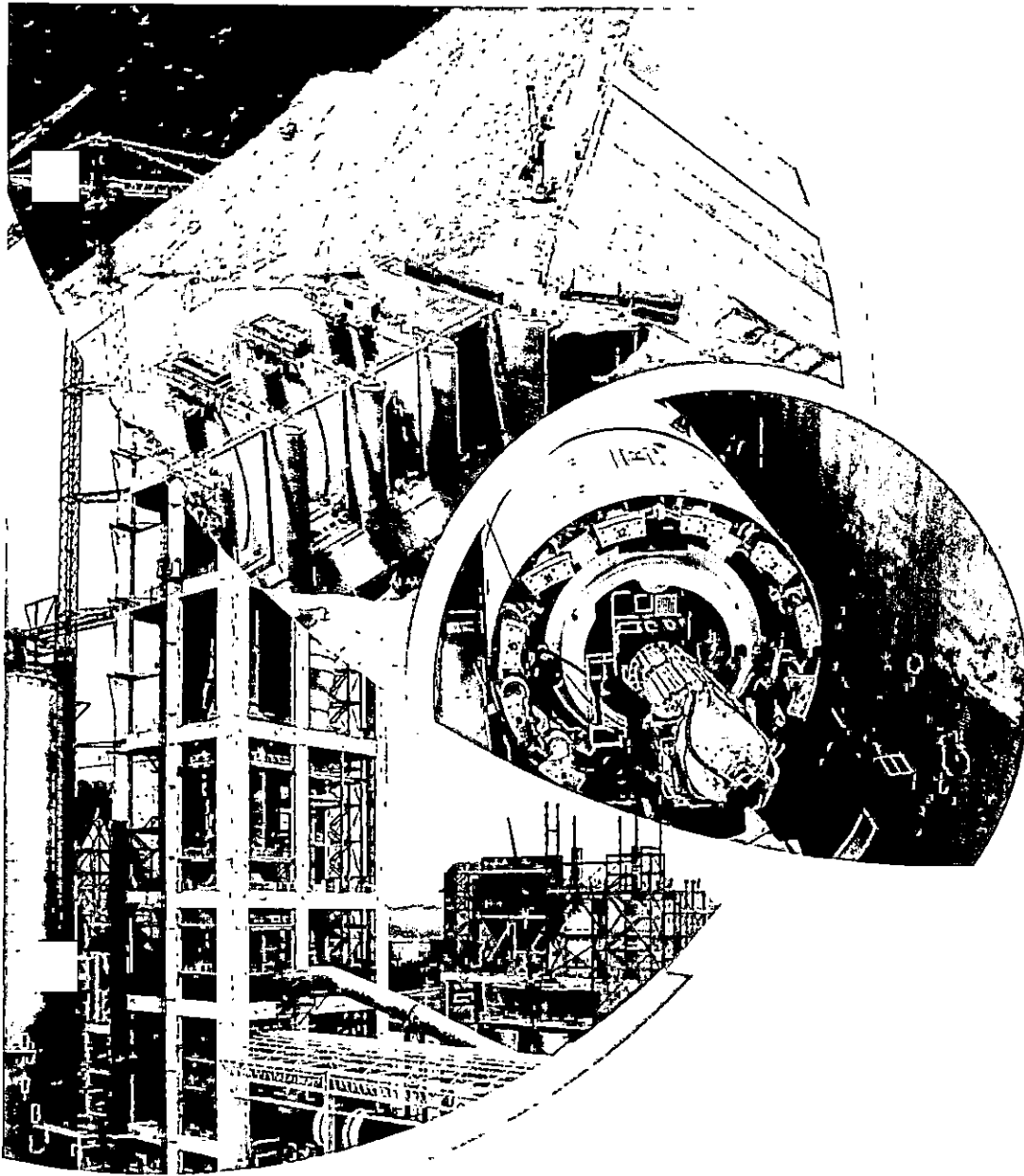
1. Tengan más de trescientos accionistas.
2. Que ninguna persona sea titular de más del treinta por ciento de las acciones en circulación.
3. Que sus acciones estén inscritas en una bolsa de valores.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración a los 29 días del mes de junio de 2016

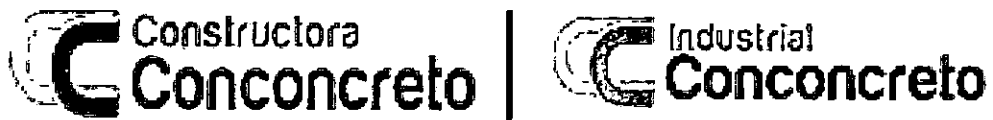
Atentamente,



ELOISA MARIA BARRERA BARRERA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 168.699 – T
CROWE HORWATH



3.2.4 TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL DE CONSTRUCTORA
CONCRETO S.A



Estructura Plural Vías a Girardot

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

168699-T

ELOISA MARCELA
BARRERA BARRERA
C.C. 49577535

RESOLUCION INSERCCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN MARTÍN

FRENTE


DANIEL SANTIAGO PAVAS 180110

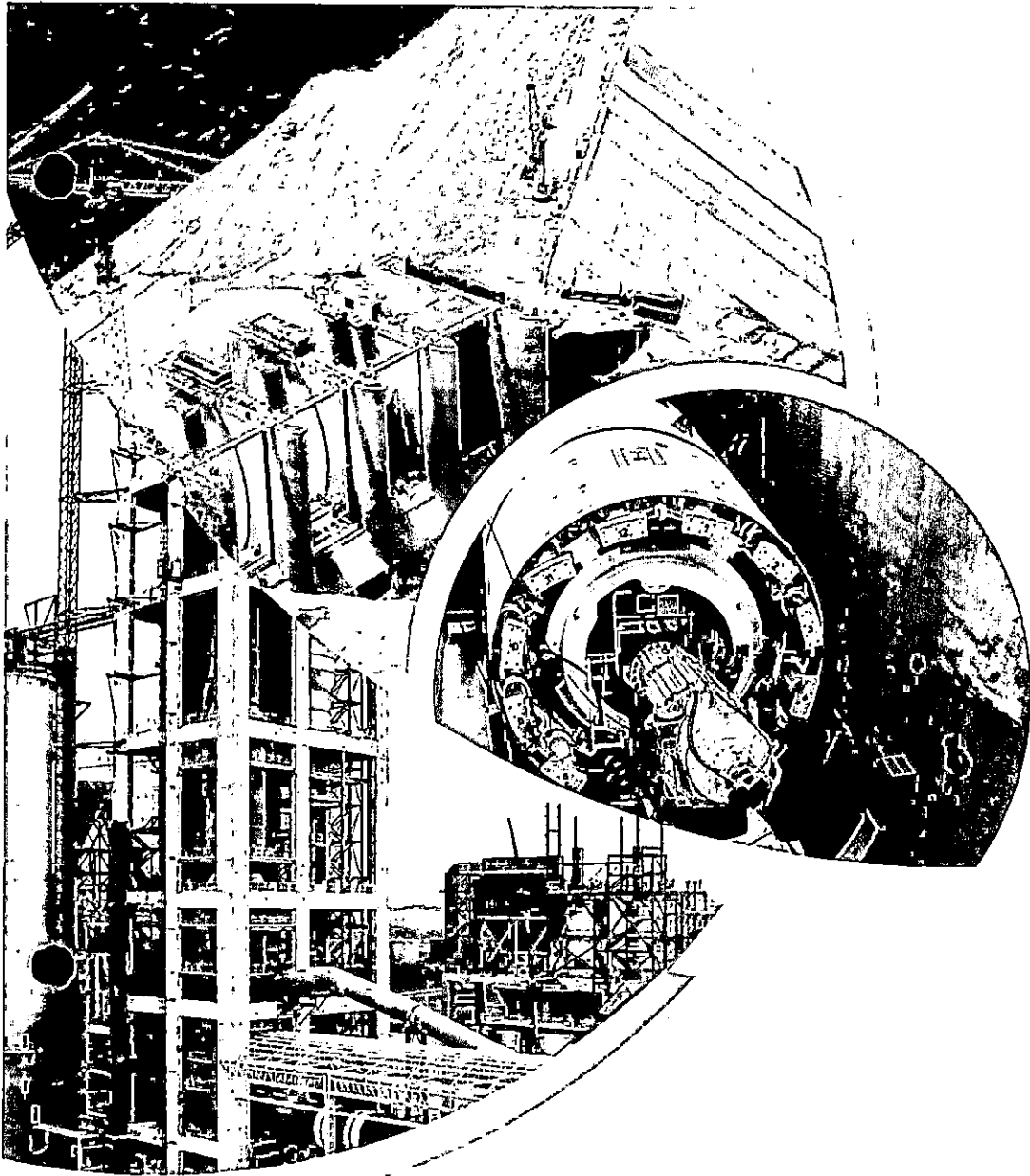
FIRMA DEL TITULAR

168699-T

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.





3.2.5 CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
REVISOR FISCAL DE CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A



Estructura Plural Vías a Girardot

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELOISA MARIA BARRERA BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43577505 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 168699-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado